



**PIEDRAS
NEGRAS**
TU NUEVA HISTORIA

ACTA 018/2025

**CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO
DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025, CELEBRADA POR EL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.
EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2025-2027.**

----- En la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, siendo las trece horas y cinco minutos del día de hoy, 10 de septiembre del año dos mil veinticinco, hora y día acordado para que tenga verificativo en calidad de ordinaria, normal y pública la primera sesión de cabildo correspondiente al mes de septiembre de 2025, misma a la que con fundamento en los artículos 87 y 89 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en relación con los numerales 38, 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, fueron convocados los miembros del Ayuntamiento por el ciudadano Presidente Municipal; presentes en el Salón de Cabildo del edificio de la Presidencia Municipal, sito en Avenida 16 de Septiembre y Monterrey, número 1304, del Fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, autorizado como recinto oficial para ese propósito, los siguientes integrantes del Republicano Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, ejercicio constitucional 2025-2027: C. CARLOS JACOBO RODRÍGUEZ GONZALEZ, Presidente Municipal; LIC. RICARDO MÚZQUIZ RODRÍGUEZ, Primer Regidor; LIC. ALICIA IVONNET VEGA LÓPEZ, Segundo Regidor; LIC. CESAR DÁVILA QUINTERO, Tercer Regidor; LIC. YANETTE ALAYNE GONZÁLEZ MORALES, Cuarto Regidor; DR. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ INFANTE, Quinto Regidor; ING. ERIKA VANESSA GALLEGOS FLORES, Sexto Regidor; DC. ISMAEL GALLO HERNÁNDEZ, Séptimo Regidor; DRA. ZOILA MARISOL GUAJARDO MARTÍNEZ, Octavo Regidor; ING. ALEJO GONZÁLEZ DEL BOSQUE, Noveno Regidor;



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones at the bottom and right.

PROFA. ZAHRA ELIA KANAGUSIKO CALDERÓN, Décimo Regidor; LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ GARCÍA, Décimo Primer Regidor; DR. JOSÉ ANTONIO ALBA GALVÁN, Décimo Tercer Regidor; LIC. EMMANUEL FLORES FARIÁS, Décimo Cuarto Regidor; MTRA. SUSANA CAMARILLO BORREGO, Décimo Quinto Regidor; LIC. ANA MARÍA TREVIÑO CERVANTES, Décimo Sexto Regidor; ING. CAROLINA MONZÓN RAMON, Décimo Séptimo Regidor; LIC. ROCÍO JULIETA CORTEZ ARZOLA, Síndico de Mayoría; LIC. GUILLERMO ARTURO SÁNCHEZ GARCÍA, Síndico de Minoría y el LIC. DANIEL OMAR AGUILAR MUÑOZ, Secretario del Ayuntamiento. Para efectos del inicio de esta sesión, en términos del artículo 53 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, el ciudadano Segundo Regidor referido.

**Punto no. 1 Orden del Día:
APERTURA DE LA SESIÓN.**

----- A continuación, el ciudadano Presidente Municipal, procede a dar la bienvenida a los Municipales, y declaró abierta la segunda sesión de cabildo correspondiente al mes de agosto del año 2025, ordenando al Secretario moderar el desarrollo de dicha sesión y proceder en consecuencia a la toma formal de lista de asistencia de los propios miembros del Ayuntamiento para determinar con ello el quórum existente y estar así en posibilidad de proveer al respecto.

**Punto no. 2 Orden del Día:
TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA A LOS MIEMBROS DEL CABILDO.**

----- Enseguida, y en cumplimiento a la indicación girada por el Ciudadano Presidente Municipal, con base en el listado preparado previamente a ello, se procedió a tomar razón de asistencia a los miembros del Cabildo, quienes para tal efecto fueron invocados cada uno por su nombre completo y cargo, resultando, y de ello da fe la propia Secretaría, que a la presente Sesión han concurrido y se encuentran presentes, diecinueve de los integrantes del Republicano

Handwritten signatures and a blue ink stamp on the right margin of the document.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

Ayuntamiento, ante la ausencia de la C.P. JUANITA AZUCENA MOYEDA IBARRA, Décimo Segundo Regidor.

Punto no. 3 Orden del Día:

DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

- - - - - Acto continuo, el Secretario da cuenta al C. Presidente Municipal, de que a esta sesión han concurrido 19 de los integrantes del Republicano Ayuntamiento, por lo que existe quórum legal para sesionar.

- - - - - A lo anterior, y conforme a la razón de cuenta, el C. Presidente Municipal CARLOS JACOBO RODRÍGUEZ GONZALEZ, manifiesta que: "Toda vez que existe quórum legal para sesionar, con fundamento en los artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, declaro la instalación válida de esta Sesión, por lo que los acuerdos que de ella emanen tendrán para todo el carácter de obligatorios".

Punto no. 4 Orden del Día:

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

- - - - - A continuación, este moderador, cumpliendo la indicación del ciudadano Presidente Municipal, y en desarrollo al cuarto punto del Orden del Día, informa a los miembros del Cabildo, que en la carpeta de notificación que se les hizo llegar, les fue expuesto en proyecto un Orden del Día que consta de Dieciocho puntos considerando la apertura y clausura de ellos, proyecto de orden del día, que resulte necesario quede puesto a consideración del cabildo para su conocimiento y deliberación. Y una vez que dichos miembros del Ayuntamiento se manifiestan sabedores de éste y al no existir comentarios, se procede a someter a votación de la Asamblea dicho Orden del Día, y en ése sentido se solicita a los convocados se sirvan externar su voto primeramente quienes estén a favor de dicho Orden señalado, en segundo término quienes estén en contra de él, y en tercer término que se manifiesten quienes opten por la abstención de sentido de voto, debiéndose dar fe y cuenta del resultado que se obtenga.

(Vertical column of handwritten signatures and a blue ink stamp on the right margin)

(Horizontal column of handwritten signatures at the bottom of the page)

- - - - - Razón de Fe y Cuenta. - A lo anterior, el Secretario de ayuntamiento, da fe que al ser cuestionados los miembros del cabildo respecto a quien votaba a favor de la propuesta a que se refiere el párrafo precedente, quien votaba en contra o en su caso quien se abstenía a ello, resultó que la totalidad de los Municipales emitieron VOTO A FAVOR sobre el tema planteado; sin que se formulara voto en contra o abstención alguno sobre el tema; de lo cual se procedió a dar cuenta a la superioridad.

- - - - - **DECLARATORIA.** - Consecuente con lo anterior, el C. Presidente Municipal CARLOS JACOBO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, declara que: "Se aprueba por UNANIMIDAD el orden del día planteado, en torno al cual deberá celebrarse esta sesión ordinaria de Cabildo, por lo que, en vista a él, habrá de continuarse dicha Asamblea, con la aclaración de que a su vez se tendrán desde luego por cumplidos, los diversos puntos que ya han quedado agotados al respecto".

Punto no. 5 Orden del Día:

**LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 017/2025
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DE CABILDO DEL MES DE AGOSTO DE 2025**

- - - - - Enseguida, en desarrollo al quinto punto del Orden del Día, el Secretario del Ayuntamiento, con la instrucción del Presidente Municipal, informa a los miembros del Cabildo, que en su carpeta de notificación y citación, se acompañó en proyecto el acta 017/2025 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de cabildo del mes de agosto del presente año, respecto a lo cual conforme a lo marcado por el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se solicita la dispensa de lectura toda vez que fue entregada con debida anticipación, y, en torno a lo cual, si no existe inconveniente al respecto, deberá el contenido del acta quedar a consideración de los integrantes de este Cabildo; interrogados los Municipales sobre dicha información y habiendo confirmado esta, a pregunta del Moderador, los miembros del Cabildo por APROBACIÓN UNÁNIME deciden dispensar la lectura de dicha acta y al no existir comentarios sobre el tema, se solicita a los convocados sirvan externar su voto primeramente quienes estén a favor de aprobar las actas señaladas, en segundo término quienes estén en

[Handwritten initials]

[Handwritten signatures]

[Handwritten marks, arrows, and signatures on the right margin]



contra de esa aprobación, y en tercer término que se manifiesten quienes opten por la abstención de sentido de voto, debiéndose dar fe y cuenta del resultado que se obtenga.

- - - - - Razón de Fe y Cuenta.- A lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, da fe que al ser cuestionados los miembros del Cabildo respecto a quien votaba a favor del proyecto de las Actas de Cabildo que les ha sido presentada, quien votaba en contra o en su caso quien se abstenía a ello, resultó que la totalidad de los munícipes presentes emitieron VOTO A FAVOR del proyecto del acta aludida, incluyendo en ellos el externado por el Presidente Municipal; sin que obviamente se formulara voto en contra o abstención alguno sobre el tema, de lo cual se procedió a dar cuenta.

- - - - - **DECLARATORIA.** - Consecuente con lo anterior, el C. Presidente Municipal CARLOS JACOBO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, declara que: "Se aprueban por UNANIMIDAD el Acta de Cabildo que ha sido presentada y que corresponde al acta 017/2025 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de cabildo del mes de agosto del presente año; imprímase de ella los tantos correspondientes y recábense las firmas de los integrantes de este Republicano Ayuntamiento, para que en su oportunidad se integre con ellas el Libro de Actas del presente año - CÚMPLASE".

Punto no. 6 Orden del Día:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA QUE RESUELVE LA DETERMINACIÓN DE TRAMITE 020/2025 RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- - - - - Enseguida, en desarrollo al sexto punto del Orden del Día, el Secretario del Ayuntamiento, con la instrucción del Presidente Municipal, informa a los miembros del Cabildo, que en su carpeta de notificación, se les acompañó dictamen que presenta la comisión de hacienda, patrimonio y cuenta pública que resuelve la determinación de tramite 020/2025 relativa a la presentación del proyecto de la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2026.

(Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large arrow pointing to the right and several illegible signatures.)

Solicita el uso de la voz el Primer Regidor, LIC. RICARDO MUZQUIZ RODRÍGUEZ quien manifiesta lo siguiente: *"Buenas tardes, cabildo, regidoras, regidoras, síndica y síndico. Antes de que este honorable cabildo prometa consideración el proyecto de la Ley de Ingreso para el año fiscal 2026, quiero expresar que mi voto será a favor. Esta decisión responde a la necesidad de contar con un presupuesto en tiempo y forma responsable, equilibrado y orientado a atender las demandas más cediadas de nuestra ciudad, lo hago desde la congruencia quiero comentarles que debemos de hacer un lado en cuestiones públicas. En el caso muy particular, en el dictamen, vote a favor. No tengo por qué hacerlo en esta sesión Quiero comentar, todo es en base a lo que se preguntó en esa comisión y que está dentro del reglamento, está dentro de la ley. Esta dentro del porcentaje que hay por considerar inflación, y lo que se mal informa, o se mentir, como 20 impuestos que se filtró malamente y que desinforma a la ciudadanía es bastante. Siguiendo componente del regidor, Ricardo Richi Múzquiz, y quiero aprovechar este espacio para las diferentes plataformas de la administración municipal y medios de comunicación. Yo quiero sentar base a la ciudadanía que nos está viendo para que este informada puntualmente, es cuanto".* En el uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, LIC. DANIEL OMAR AGUILAR MUÑOZ quien manifiesta lo siguiente: *"Antes de continuar con la deliberación para certificar y dar fe que a las 13 horas con 12 horas se integra la regidora JUANITA AZUCENA MOYEDA IBARRA".* Solicita el uso de la voz el Décimo Primer Regidor, LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ GARCÍA quien manifiesta lo siguiente: *"Buenas tardes compañeros del cuerpo edilicio, alcalde y nuestro querido pueblo de Piedras Negras y a todos los simpatizantes de la cuarta transformación que buscamos ese cambio consóntante y a todos los demás compañeros integrantes de otras fracciones de partidos. Hoy, pues para iniciar si nos gustaría que nos abundara sobre que se planteó en algunas mañaneras que se iban a implementar o poner en vigencia cerca de 20 conceptos nuevos dentro de lo que es la ley de presupuestos de egresos y también como quedo la situación del derecho de alumbrado público de esa aplicación también no sé quién si la tesorera hubiese abundarnos sobre el tema o aquí el compañero Richi que le llegó toda la información en tiempo y forma".* Solicita el uso de la voz el Noveno Regidor, ING. ALEJO GONZÁLEZ DEL BOSQUE quien manifiesta lo siguiente: *"Buenas tardes a todos los medios, alcalde con si permiso, de los impuestos que se hablaron en ese medio digital eran impuestos que anteriormente se cobraran no*

se impusieron impuesto nuevos, solamente algunos se iban a la cuenta anteriormente en administraciones pasadas a los ingresos extraordinarios y ahora lo que se está haciendo las cosas más transparentes, se van a crearlas por decir panteón, se van a ir a una cuenta que va a decir panteón; a la otro tipo de casa de la cultura se van a ir a una cuenta de la casa de la cultura cuando anteriormente se iban a las cuentas extraordinarias. Bueno es nada más direccionar y que sea más transparente eso, es cuanto". Solicita el uso de la voz el Décimo Primer Regidor, LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ GARCÍA quien manifiesta lo siguiente: "Bueno entonces en el caso del concepto de panteones por su nuevo regularización y formalidad no, pero si fue enfático el alcalde también en mencionarlo en hacer énfasis también la tesorera dentro de su presentación de las mañaneras del estado financiero del municipio, pero nosotros siendo congruentes con la cuarta transformación y siendo congruentes también con la del estado que guarda Piedras Negras, sino todo el país en una crisis por la que se está atravesando el sentarle un bloque nuevo o poner en práctica aunque sea por eso es que están ahí solamente en papel y que no se aplica ni ahora, porque nosotros si tenemos que aplicarlos cuando anteriormente no se hacía, no, entonces esto va pues definitivamente en contra de lo que es el principio del decálogo de la cuarta transformación, nosotros siendo congruentes con que la situación financiera y sobre todo de los sectores más vulnerables del pueblo, de los que menos tiene y para que no haya alguna afectación, sobre todo de todos esos ciudadanos que acuden al municipio a solicitar la realización o presentación de algún servicio, pues de igual manera, pues exhorto a nuestros compañeros de las fracciones del PRI también hago una llamada a la congruencia con el pueblo de Piedras Negras a que se habla de que requiere recabar mucho mayor impuesto cuando por otro lado derrochamos millones en traer grupos para hacer circo maroma y teatro y no estamos poniendo en práctica lo que dice nuestra presidente de la república un gobierno austero, un gobierno acorde a nuestra responsabilidad financiera que desafortunadamente se inició mal, se inició con una feria que prácticamente fue un fraude en condiciones de mucha opacidad de otorgamiento, de licitaciones por los promotores de los grupos, no. Hoy vemos que se menciona que hay un rezago sobre todo en materia de materia financiera, pues ahí tenemos la solicitud porque estarle imponiendo o poniendo en marcha nuevos impuestos cuando podemos ajustar los diversos renglones para que realmente tengamos el ejercicio de un presupuesto eficiente y no

un presupuesto que apunte a circo maroma y teatro como en los tiempos romanos. Hoy el pueblo requiere realmente una verdadera inyección de recursos a lo que son para dar la presentación de los servicios públicos como es el rezago que hemos visto y no solamente es teórico en materia de alumbrado en materia de pavimentación y aún nos dicen, bienvenidos a Piedras Negras, te recibe con los baches abiertos, no, entonces si hay un gran rezago y también a consecuencia de malas decisiones como el querer dismantelar un sindicato que estaba trabajando dentro de una normatividad y dentro de un marco legal laboral. Por esta situación, pues los exhortamos a que esta ley de ingresos y presupuestos de egresos, pues se ha tornado para un verdadero análisis más a fondo con la inclusión y participación de todos y cada uno de los regidores presentes, no solamente que sea una decisión de unos cuantos, es cuanto". Solicita el uso de la voz el Síndico de Minoría, LIC. GUILLERMO ARTURO SÁNCHEZ GARCÍA quien manifiesta lo siguiente: "Con su permiso compañeros; si bien lo que dijo mi compañero Alejo es cierto de que se pusieron varios de los ingresos que tiene el municipio, que sí se estaban metiendo en otros ingresos, si se va a poner de la casa de la cultura y el de la alberca olímpica y se está para tener su cuenta cada uno, pero lo que si es cierto es que hay dos nuevos impuestos, eso sí, no creo hay ninguno, hay dos y hay que decirlo tal cual uno es un refrendo. Este anual que se le va a estar cobrando al comercial y a la industria, sí, dependiendo el tamaño que tengan en construcción en metros, esto una tabla se va a cobrar el 10% por año de ese valor que está ahí. Si le pegan más duro a la industria, mucho muy duro a la industria este al comercio también nos pega otro impuesto más y ahí viene también el DAP, el cual en la junta pasada dije mi sentir de que yo estoy en contra al 100% del DAP y ahí viene aparte de no mal redactado, entonces si dieron dos más impuestos nuevos, no es de que no venga ningún impuesto nuevo, si viene dos impuestos nuevos, repito, el refrendo al comercio que está bien que lo quieren organizar esta bien, que lo quieren organizar esta bien, pero es un precio que va a tener un costo que va a tener ahí para todo el comercio y toda la industria, otro impuesto más y el DAP, es cuanto". Solicita el uso de la voz el Noveno Regidor, ING. ALEJO GONZÁLEZ DEL BOSQUE quien manifiesta lo siguiente: "Bueno, bueno yo nada más para reiterar el DAP no es un impuesto, es un derecho de alumbrado público y lo establece el código financiero del estado de Coahuila en varios municipios ya se cobró como Saltillo, Torreón, Monclova, Rosita y muchos más, son 20

municipios, o sea, no confunda, un derecho y bien establecido en el código financiero de Estado de Coahuila, es cuanto". Solicita el uso de la voz el Síndico de Minoría, LIC. GUILLERMO ARTURO SÁNCHEZ GARCÍA quien manifiesta lo siguiente: "Si sale de la bolsa cuesta". Solicita el uso de la voz el Primer Regidor, LIC. RICARDO MUZQUIZ RODRÍGUEZ quien manifiesta lo siguiente: "Bueno si me permiten con el derecho el uso de la voz, e hice fila; voy a decir la venta vez para venir a esta sesiones de cabildo hay que venir informados, no va a venir especular a politizar, estamos hablando el proyecto de la ley de ingresos no mal impuestos nuevos si estamos informados, regidor Álvarez es porque estamos en la comisión de hacienda y cuenta pública, igual que usted pertenece a otras comisiones y cita un ejemplo, la de transporte y usted igual el síndico tiene sus comisiones respectivas y como órgano colegiado creemos que tiene ustedes la facultad y la confianza de los demás regidores para que el dictamen que ustedes avalen esté con la conciencia, la inteligencia, el oficio político de cada uno de ustedes, si queremos que cada uno de los regidores estemos presentes en las decisiones de cada una de las comisiones va a ser una cama, una cámara de negros de nunca acabar, por eso creo que tenemos esa facultades cada uno de los regidores para pertenecer a ciertas comisiones voy más allá y lo dije a la sesión de cabildo pasada, el derecho del alumbrado público. Si este municipio tuviera los recursos y lo digo fuerte, que le corresponde no tuviéramos necesidad de un derecho de alumbrado público que cobrar a la ciudadanía y voy a dar una primicia el municipio y el cabildo lo está aprobando solamente el comercio si en el congreso del estado lo quiere generalizar a todos los ciudadanos a casa de habitación va a ser otro cantar y lo voy a decir fuerte porque es lo que están especulado los priistas, cóbralo a todo residencia o casa habitación. Nosotros nos vamos a enfocar y nos enfocamos a probarlo al comercio y yo le quiero decir al síndico que me extraña usted que dice que es un impuesto nuevo el refrendo de la licencia de funcionamiento, creo que usted tiene una empresa de muchos años y que esa licencia de funcionamiento tiene años de existir años y que el refrendo puntualmente cada comerciante se debe de pagar, pero por cuestiones de omisiones y de ser ciudadanos, pasalones no los pagamos. Entonces, ese no sea un impuesto nuevo, síndico, discúlpeme usted y usted lo debe de saber, que todo el comercio establecido debe tener una licencia de funcionamiento y voy más allá, debe también tener una licencia de protección civil que como municipio nos hagamos de la vista gorda y no exijamos ese

impuesto, es otra cosa y voy a poner y voy a citar un ejemplo muy claro. El derecho de los refrendos de los taxistas que desde el 2019 estaba vencido y que la administración del 19 del 20 del 21 del 22 del 23 no los quieran cobrar porque eran un derecho del municipio, de ese pago y esa contribución de todo concesionario taxista tenía que hacerse pues por cuestiones, más que nada por evitar el golpeteo también que muchas veces en cada administración evitando por tener ese golpeteo y usted lo sabe porque se está riendo de los que estoy hablando, entonces tenemos que ser congruentes porque esa es una administración pública municipal, no una administración de beneficencia, es cuanto". Solicita el uso de la voz el Síndico de Minoría, LIC. GUILLERMO ARTURO SÁNCHEZ GARCÍA quien manifiesta lo siguiente: "Compañero llámele como le llámele impuesto, llámele contribuciones, llámele como le llame su la cosa es que es un tributo y sale de los ingresos de la misma cuenta de un comerciante se puede llevar impuesto que sea tributo y punto, verdad, todo es lo mismo, sale y va el gobierno ya le quieres poner diferente nombre para justificar, es otro rollo, llámale, ponle con el que quiera que llame nada más que al caso de los mismo sale, sale de la bolsa del comerciante y entra a las arcas municipales en este caso es lo mismo, o sea, llámele comunidad, pues es un tributo, es cuanto". Solicita el uso de la voz el Décimo Sexto Regidor, LIC. ANA MARÍA TREVIÑO CERVANTES quien manifiesta lo siguiente: "Compañero richi, usted está pidiéndole al compañero que no le informe y está mal informado en ningún momento los priistas queremos que ese impuesto se le cobre a todos los ciudadanos de dónde sacó usted eso verdad, todos son especulaciones, entonces le pedimos por favor que hable de manera objetiva y profesional y no es impuesto, es ese derecho de alumbrado público, se absorbía con el presupuesto, se lo decimos con hechos y resultados, no con palabras. Durante todas las administraciones, ese derecho lo absorbía el gobierno, entonces no especule, por favor, algo que no sabe o que son chismes, es cuanto". Solicita el uso de la voz el Primer Regidor, LIC. RICARDO MUZQUIZ RODRÍGUEZ quien manifiesta lo siguiente: "No es chisme regidora Ana María Treviño, así lo comento es la comisión de hacienda y cuenta pública aquí el compañero sindico que ellos van por el cobro a residencia, por eso lo estoy comentando y me estoy adelantando los tiempos porque yo quiero infórmale a la ciudadanía como puede venir un derecho que esta administración, como bien lo dice aquí el compañero regidor Álvarez de la 4T nos enfocamos a un derecho solamente al comercio, entonces

yo nada más me estoy adelantando los tiempos para informar a la ciudadanía lo que menciono en la comisión de hacienda y cuenta pública el sindico, lo que él nos comentó eso es lo que quiero aclararle a usted y a todos los ciudadanos que nos ven en estas plataformas y que deben de estar informados que no es chisme del regidor Ricardo Muzquiz, es lo que comentó el síndico de la alianza PRI PAN, es cuanto". Solicita el uso de la voz el Síndico de Minoría, LIC. GUILLERMO ARTURO SÁNCHEZ GARCÍA quien manifiesta lo siguiente: "Compañero a como le gusta hacer cosas y yo el comentario que le dije que la y es todos rabones o todos coludos y usted mismo dijo ahí en la junta ah entonces que se le cobra a todos y es cuestión del PRI, sus palabras fueron esas y yo le dije, tos con luz, entonces estamos en contra de que se cobre el DAP parejo, esa fue mi postura en la anterior y usted lo quiso hacer ahí en la junta tal cual, sea hombrecito y diga lo que es y aguas con andar diciendo que yo dije algo que yo no dije, yo dije todos coludo o todos rabones, todos con luz y usted fue el que dijo ah entonces vamos hacer que el PRI lo hagamos, entonces ya tenemos por donde pegarle y hacemos y se pasa gastos propios conclusiones ahí con ellos. No heche mentiras y así como dijo la vez pasada que usted revisa de PE a PA, pues vamos quedando claro que quede claro cuantos documentos piden las cuentas públicas de usted cero, usted nada más firma, hay señor ahí estoy yo, en todas las juntas nada más firma, usted no pide un solo documento, un solo no pide usted, nada más firma y risa y risa y le firma. Nada más el día no sé qué no estuvo lo que usted quería entonces fue cuando firmó en contra, de ahí para allá, todo firmó a favor y sin revisar un solo documento y ahí hay testigos donde lo único que pide documentos soy yo, verdad, entonces si vamos a andar y que quede claro, usted fue el que dijo nada más usted fue el que dijo ah ya sé por dónde pegar, ya sea por donde, ahora sí que ustedes quieren que hagan, oye dijo o todos rabones o todos coludos es la ley, eso mi comentario, es cuanto". Solicita el uso de la voz el Noveno Regidor, ING. ALEJO GONZÁLEZ DEL BOSQUE quien manifiesta lo siguiente: "Ok compañeros, yo creo que el derecho de alumbrado público ya se aprobó, ya nada más a hacer el convenio, ese es ya como dice la canción ya lo pasado pasado, vayamos a la votación, sino no vamos a pasar toda la noche". Solicita el uso de la voz el Primer Regidor, LIC. RICARDO MUZQUIZ RODRÍGUEZ quien manifiesta lo siguiente: "Señor síndico yo le voy a comentar algo a usted que no tenga que pedir los documentos en ese momento cuando estamos en la reunión y voy más allá yo lo que voto en la comisión lo

voto aquí y usted lo que vota allá yo lo que voto en la comisión lo voto aquí y dígame si es mentira o es falso por eso yo lo que voto ya sea a escondidas o en la comisión, lo voto aquí públicamente y usted lo que vota ya lo viene a votar en contra y están las pruebas, a bueno y porque hace eso, si usted es muy honorable... a bueno pero ah yo le puedo mostrar a usted que no, no una más de tres que usted votaba una cosa allá y aquí votaba otra cosa, en otro sentido. Bueno yo le quiero comentar usted para ir a una comisión puede solicitar los documentos previamente y yo le puedo demostrar que yo he solicitado documentos previamente antes de ir a la comisión porque tenemos ese derecho, sabía usted eso, bueno es cuanto, gracias". Solicita el uso de la voz el Décimo Primer Regidor, LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ GARCÍA quien manifiesta lo siguiente: "La última y nos vamos, seré breve aquí porque ya trae apetito Alejo, bueno nuevamente sobre el tema como se le quiera denominar, como dijo aquí el compañero regidor; es un cobro y por otro lado si hablamos de impactar los que menos tienen del pueblo, finalmente quien va a pagar ese apartado de los empresarios el que finalmente paga los incrementos que les haga, no va a ser el empresario, no va a ser el comerciante, se lo van a tener que endosar al pueblo al del changarro, pues van a tener que subir el que corta el pelo, el que tiene la tiendita de abarrotes, finalmente ahí está el impacto en contra del pueblo y ese derecho de alumbrado público no es de ahorita, es de ya tiene muchas o varias décadas tratando de cobrarlo, que a veces por intereses en contra, otras veces por intereses a favor, pues no se ha logrado implementar y quienes van a implementar o no lo han implementado los gobiernos de la cuarta transformación en Coahuila, los donde ha ganado la coalición, lo han implementado otros partidos, no, nosotros porque tenemos que darle esa puñalada por la espalda al pueblo pero que va a entender el señor Ricardo Muzquiz y su ADN es Panista, siempre a favor de implementar impuestos siempre a favor de la privatización que es la naturaleza del partido de Acción Nacional, eso no se borra tan fácilmente, eso no es una gripa, por eso los que tenemos la camisa puesta de la izquierda, los exhorto a que seamos congruentes y también congruentes con el sector empresarial y comercial, las cámaras marcaron su postura en contra de la implementación de este derecho de alumbrado público por todas las concesiones que en materia social y económica y política va a traer la implementación del mismo, es cuanto". Solicita el uso de la voz el Tercer Regidor, LIC. CESAR DÁVILA QUINTERO quien manifiesta lo siguiente: "Buenas tardes, sobre el derecho del alumbrado público

aquí esta, se presentó en ceros, igual que el año pasado, verdad porque aún no se lleva a cabo el convenio que se menciona es decir, la sesión anterior se le dio a la facultad al alcalde de firmar un convenio con comisión, pero este todavía no sé, no se firma, entonces por ese lado, pues yo creo que tendríamos que primero ver los términos para entonces discutirlo. Por otro lado, algunos comerciantes se acercaron a mí verdad para preguntarme la situación de este derecho y se tuvo una junta con este presidente de las cámaras, lo tuvimos aquí en la presidencia, se tuvo una retroalimentación, incluso el alcalde comentó se va, o sea ellos van a dar alguna contrapropuesta y me dio el primer paso, que es la facultad del alcalde se está en proceso de escucharlos, platicar con ellos y en su caso, entraría en vigor hasta enero del 2026, entonces pues yo creo que en ese sentido se está haciendo escuchar a las cámaras, todavía falta aquí no, no se está aprobando nada al momento, es cuanto". Al no existir más comentarios al respecto, se solicita a los convocados se sirvan externar su voto primeramente quienes estén a favor de aprobar la propuesta anteriormente expuesta; en segundo término, quienes estén en contra de dicha solicitud, y en tercer término que se manifiesten quienes opten por la abstención de sentido de voto, debiéndose dar fe y cuenta del resultado que se obtenga.

- - - - - Razón de Fe y Cuenta.- A lo anterior, el Secretaría del Ayuntamiento, da fe que al ser cuestionados los miembros del Cabildo respecto a quien votaba a favor del proyecto de las Actas de Cabildo que les ha sido presentada, quien votaba en contra o en su caso quien se abstenía a ello, resultó que DIEZ de los municipales presentes emitieron VOTO A FAVOR de la propuesta aludida, incluyendo en ellos el externado por el Presidente Municipal; cuatro de los municipales emitió voto en contra, siendo estos los ciudadanos DR. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ INFANTE, Quinto Regidor; LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ GARCÍA, Décimo Primer Regidor; DRA. ZOILA MARISOL GUAJARDO MARTÍNEZ, Octavo Regidor; LIC. ROCÍO JULIETA CORTEZ ARZOLA, Síndico de Mayoría y seis en abstención sobre el tema, siendo los ciudadanos C.P. JUANITA AZUCENA MOYEDA IBARRA, Décimo Segundo Regidor; LIC. EMMANUEL FLORES FARIAS, Décimo Cuarto Regidor; MTRA. SUSANA CAMARILLO BORREGO, Décimo Quinto Regidor; LIC. ANA MARÍA TREVIÑO CERVANTES, Décimo Sexto Regidor, ING. CAROLINA MONZÓN RAMON, Décimo Séptimo Regidor, LIC.

GUILLERMO ARTURO SÁNCHEZ GARCÍA, Síndico de Minoría;
de lo cual se procedió a dar cuenta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Piedras Negras, Coahuila expone lo siguiente:

1. Se sugiere el aumento en tarifas y montos para la proyección de la Ley de Ingresos de 2026 en un 4.00%, por el acuerdo aprobado por los integrantes de la Comisión de Hacienda de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado.

2. Por lo que se toma la decisión de actualizar en su general el 4.00% en los títulos de la Ley de Ingresos en los siguientes títulos y capítulos:

➤ TITULO PRIMERO / GENERALIDADES

➤ TITULO SEGUNDO / DE LAS CONTRIBUCIONES

CAPITULO PRIMERO

• DEL IMPUESTO PREDIAL

CAPITULO TERCERO

• IMPUESTO SOBRE EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES MERCANTILES

CAPITULO CUATRO

• IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES PUBLICAS

CAPITULO SÉPTIMO / DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECCIÓN I

• DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

SECCIÓN III

• DE LOS SERVICIOS DE ASEO PUBLICO

SECCIÓN IV

• DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PUBLICA

SECCIÓN V

• DE LOS SERVICIOS DE TRANSITO

SECCIÓN VI

• DE LOS SERVICIOS DE PREVISIÓN SOCIAL

SECCIÓN VII

- DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL
CAPITULO OCTAVO / DE LOS DERECHOS POR
EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS,
AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

SECCIÓN I

- POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA CONSTRUCCIÓN

SECCIÓN II

- DE LOS SERVICIOS POR ALINEACIÓN DE PREDIOS Y ASIGNACIÓN DE NÚMEROS OFICIALES

SECCIÓN III

- POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA FRACCIONAMIENTOS

SECCIÓN IV

- POR LICENCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS

SECCIÓN V

- POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA LA COLOCACIÓN Y USO DE ANUNCIOS Y CARTELES PUBLICITARIOS

SECCIÓN VI

- DE LOS SERVICIOS CATASTRALES

SECCIÓN VII

- DE LOS SERVICIOS DE CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES

SECCIÓN VIII

- POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y SERVICIOS DE CONTROL AMBIENTAL

SECCIÓN IX

- POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL CENTRO DE CONTROL CANINO

SECCIÓN X

- OTROS SERVICIOS

CAPITULO NOVENO / DE LOS DERECHOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO

SECCIÓN I

- DE LOS SERVICIOS DE ARRASTRE Y ALMACENAJE
SECCIÓN II
- PROVENIENTES DE LA OCUPACIÓN DE VÍAS PUBLICAS
SECCIÓN III
- PROVENIENTES DEL USO DE PENSIONES MUNICIPALES
- TITULO TERCERO / DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS
CAPITULO PRIMERO / DE LOS PRODUCTOS
SECCIÓN II
- PROVENIENTES DE LA VENTA O ARRENDAMIENTO DE LOTES Y GAVETAS EN LOS PANTEONES MUNICIPALES
SECCIÓN III
- PROVENIENTES DEL ARRENDAMIENTO DE LOCALES UBICADOS EN LOS MERCADOS MUNICIPALES
SECCIÓN IV
- OTROS PRODUCTOS

3. Resulta necesario incorporar los siguientes conceptos de cobro en sus rubros correspondientes. Por lo que se adiciona los incisos c) y g) respectivamente al artículo 6, fracción I, punto 1 y 2 del **TÍTULO SEGUNDO DE LAS CONTRIBUCIONES, CAPÍTULO TERCERO DEL IMPUESTO SOBRE EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES MERCANTILES**, en apego al CÓDIGO FINANCIERO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CAPÍTULO TERCERO DEL IMPUESTO SOBRE EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES MERCANTILES DEL OBJETO DEL IMPUESTO "ARTÍCULO 63.- *Son objeto de este impuesto las actividades no comprendidas en la Ley del Impuesto al Valor Agregado o expresamente exceptuadas por la misma del pago de dicho impuesto y además, susceptibles de ser gravadas por los Municipios, en los términos de las disposiciones legales aplicables*" para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6...

I...

1...

c) Vehículos de tracción mecánica \$496.00 mensuales.

2...

g) Por la venta temporal de frutas, plantas, artículos domésticos, artesanías y similares \$19 diarios, previa autorización.

4. Resulta necesario eliminar **TÍTULO SEGUNDO DE LAS CONTRIBUCIONES, CAPÍTULO SÉPTIMO DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SECCIÓN II DE LOS SERVICIOS DE RASTROS**, Artículo 14 ya que, en Piedras Negras Coahuila de Zaragoza, nunca se ha cobrado este concepto debido a que no se cuenta con un Rastro Municipal.

5. Se adiciona el artículo 14, fracciones I, II y III del **TÍTULO SEGUNDO DE LAS CONTRIBUCIONES, CAPÍTULO SÉPTIMO, DE LOS DERECHOS POR ALUMBRADO PÚBLICO**, Sección II de los Servicios de Alumbrado Público:

Fundamentación constitucional, legal y doctrinal

El Municipio de Piedras Negras, en su calidad de orden de gobierno autónomo consagrado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está facultado para organizar su hacienda y establecer los ingresos que le permitan cumplir con eficacia sus responsabilidades públicas. Conforme a la fracción IV del citado precepto constitucional, corresponde a los municipios administrar libremente su hacienda, la cual se integrará por:

- Los rendimientos de los bienes que les pertenezcan.
- Las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas estatales establezcan a su favor.
- Las participaciones federales.

Dentro de estas contribuciones, destaca la posibilidad de establecer derechos por la prestación de servicios públicos, como lo es el **Derecho de Alumbrado Público (DAP)**, siempre que se cumpla con los principios de legalidad, proporcionalidad, equidad, vinculación con el costo del servicio y destino específico.

La doctrina jurídica, particularmente la expuesta en el estudio "El municipio en México: ensayo de interpretación constitucional" (UNAM, 2003), reconoce que la autonomía municipal debe entenderse no sólo en su dimensión política y administrativa, sino también en su vertiente financiera. El Dr. Carlos Arriola sostiene que:

"La efectividad de la autonomía municipal está directamente relacionada con la capacidad real de los municipios para generar y administrar sus recursos financieros, sin depender exclusivamente de los niveles estatal o federal." (UNAM, 2003, p. 253).

En ese sentido, el establecimiento del DAP como parte de la Ley de Ingresos constituye un ejercicio legítimo de la autonomía financiera municipal.

II. Jurisprudencia aplicable y validez constitucional del DAP

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido diversos criterios jurisprudenciales que delimitan la validez del cobro del DAP. Entre los más relevantes destacan:

1. El DAP debe estar previsto expresamente en la Ley de Ingresos del municipio correspondiente.
2. Debe existir una relación razonable entre el monto cobrado y el costo real del servicio prestado.
3. El ingreso generado debe destinarse exclusivamente al financiamiento del servicio de alumbrado público.

Cumplidos estos elementos, el DAP se configura como una contribución de naturaleza parafiscal legítima, no contraria a la Constitución.

III. Situación actual del servicio de alumbrado público en Piedras Negras

El Municipio de Piedras Negras presta el servicio de alumbrado público a través de una red de más de 20,000 luminarias distribuidas en colonias, fraccionamientos, vialidades principales, plazas públicas, áreas deportivas, y espacios peatonales. El crecimiento urbano, el desgaste natural de la infraestructura, y las exigencias ciudadanas de mayor iluminación han incrementado significativamente el costo de operación de este servicio.

El gasto anual en consumo de energía eléctrica para alumbrado público asciende a más de \$15,000,000.00 de pesos sin considerar los costos de mantenimiento, reparación, personal técnico, vehículos y adquisición

de luminarias LED. Actualmente, estos egresos se cubren con cargo al presupuesto general municipal, comprometiendo recursos que podrían destinarse a otras funciones esenciales.

El DAP permitirá dar sostenibilidad financiera a este servicio estratégico, evitar la acumulación de adeudos con CFE, modernizar el sistema de iluminación y brindar seguridad a la población.

IV. Diseño normativo propuesto del DAP

Se propone la inclusión del DAP en la Ley de Ingresos 2026 bajo un modelo técnico-jurídico conforme a los siguientes criterios:

1. **Base gravable:** Predios ubicados dentro del territorio municipal que reciban directa o indirectamente el beneficio del alumbrado público.
2. **Tarifas:** Cuotas diferenciadas por tipo de uso del suelo (comercial, agrícola, media tensión y gran industria).
3. **Cobro:** Por convenio con la CFE, integrando el DAP al recibo de energía eléctrica.
4. **Destino:** Los beneficios obtenidos por concepto del DAP se acreditarán exclusivamente a:
 - Pago del consumo de energía eléctrica del sistema de alumbrado.
 - Mantenimiento y modernización de luminarias.
 - Adquisición de tecnología eficiente (ej. LED).
 - Servicios operativos y logísticos del personal técnico.
5. **Rendición de cuentas:** Publicación anual del destino de los recursos en el portal de transparencia del municipio y en el informe de gobierno.

V. Beneficios esperados

- Garantizar el suministro continuo y de calidad del alumbrado público.
- Mejorar la seguridad pública y la movilidad nocturna.
- Fortalecer la autonomía financiera del municipio.
- Reducir pasivos por consumo de energía.
- Avanzar en la modernización del sistema con tecnología de bajo consumo.

VI. Conclusión

La inclusión del Derecho de Alumbrado Público en la Ley de Ingresos del Municipio de Piedras Negras para el ejercicio fiscal 2026 es una medida necesaria, oportuna y legalmente viable que responde a la obligación del gobierno municipal de garantizar servicios básicos con criterios de eficiencia, sustentabilidad y responsabilidad hacendaria.

Esta acción se fundamenta en la Constitución, en la doctrina jurídica, en la jurisprudencia de la Suprema Corte, en el Código Financiero para los Estados de Coahuila de Zaragoza y en el Código Municipal de Piedras Negras Coahuila de Zaragoza y en la experiencia nacional de otros municipios que han implementado exitosamente este derecho.

Por lo tanto, queda esta exposición de motivos como base para la aprobación del articulado correspondiente en la Ley de Ingresos 2026 y su remisión al Congreso del Estado de Coahuila para su validación.

6. Se adiciona el artículo 19 y fracciones I y II del TÍTULO SEGUNDO DE LAS CONTRIBUCIONES, CAPÍTULO SÉPTIMO, DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, Sección VI de los servicios de previsión social por los siguientes:

ANTECEDENTES

De acuerdo con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y el Nacional de Desarrollo, los Estados y Municipios de la República, se encuentran obligados a promover en favor de las personas adultas mayores, acciones con el objeto a coordinar, promover, apoyar, así como fomentar, vigilar y evaluar , estrategias y programas que se deriven de esta, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en la misma, además de que deberá de promover la creación de centros de atención geriátrica y gerontológica, por lo que, en cumplimiento a lo anterior y en atención a al aumento de casos en los que se evidencia la exposición y riesgo de los adultos mayores como personas vulnerables, el Alcalde Carlos Jacobo Rodríguez González en cumplimiento de su deber advierte la necesidad de retomar como política pública prioritaria la atención a la población vulnerable de nuestra ciudad Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, dentro de las que se encuentran las personas Adultas

Mayores, por lo que al no existir Institución Encargada de Albergar a las Personas Adultas Mayores, tomo la encomienda acompañado de la Presidenta Honoraria del DIF Ellebana Rodríguez González y la Directora General del DIF Sonia Anel Pérez de Hoyos, de proteger los derechos de las personas Adultas Mayores, recuperando y transformando el "Asilo de Ancianos San Vicente De Paul" por lo que en fecha dieciocho de febrero de dos mil veinticinco se logró con la gestión ante la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familia y Población en Situación de Vulnerabilidad (SNDIF), la aprobación del proyecto de construcción del nuevo "ASILO DE ANCIANOS TU NUEVA HISTORIA", el cual en fungirá como un centro que albergue a las personas adultas mayores de nuestra comunidad, siendo un espacio que cubra plenamente las necesidades de asistencia de nuestras Personas Adultas Mayores. Por tanto, la necesidad de establecer política pública relativa a la **PREVISIÓN SOCIAL**, de las personas Adultas Mayores, es necesario establecer las siguientes tabulaciones de los nuevos servicios para establecer la cuota de recuperación, por la permanencia en el asilo de ancianos, así como la prestación de servicios en favor de estos, etc., quedando de la siguiente manera:

Artículo 19.- Son objeto de estos derechos que preste el Ayuntamiento a través de "ASILO DE ANCIANOS TU NUEVA HISTORIA" los servicios de albergue permanente de adultos mayores, prestación de servicios como traslados a consultas de acuerdo a las necesidades del Adulto Mayor, entre otros servicios conforme lo dispuesto en el Reglamento del asilo de ancianos, con las siguientes tarifas:

- | | |
|---|-------------|
| I.- Cuota de recuperación mensual por albergue. | \$ 7,000.00 |
| II.- Por traslado a consulta externa dentro del municipio | \$ 700.00 |

7. Se agrega inciso b), artículo 21, la fracción III, punto 7 y 8, fracción IV, punto 3, inciso a) y fracción V, punto 5, conforme a lo dispuesto a la LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA en el "Artículo 161. Las autorizaciones, permisos, licencias, certificaciones o constancias establecidas en la presente Ley, otorgados por las autoridades estatales o municipales

competentes, tendrán una vigencia anual y se entenderán refrendados, renovados o revalidados con la presentación del pago de los derechos correspondientes." Y en apego al CÓDIGO FINANCIERO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA y a los estándares de la Ley de Ingresos de los Municipios de Saltillo y Torreón, Coahuila, **TITULO SEGUNDO DE LAS CONTRIBUCIONES, CAPITULO VIII DE LOS DERECHOS POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, Sección I Por La Expedición De Licencias Para Construcción.**

ARTÍCULO 21...
III...

Certificado de cambio de uso de suelo de suelo:

Para Fraccionamiento	\$3,400.00
Para casa habitación	\$450.00
Para industria	
Hasta 999 m2	\$550.00
Mayor a 1000m2	\$2,050.00
Para comercio	
Menor a 50 m2	\$424.00
Mayor a 51 m2	\$848.00
Bares, cantinas y discotecas	\$1,050.00
Licorerías y distribuidores de cerveza	\$848.00

ARTÍCULO 21...
III...

8.-Certificación de actualización de constancia de uso de suelo \$746.00

IV...

3. Por registro de directores Responsables y Corresponsables de Obra:
Registro \$3122

Handwritten signatures and stamps are present on the right side of the page, including a blue ink fingerprint and several illegible signatures.

V...

5. Como refrendo anual de la licencia de funcionamiento y/o autorización de ocupación, se cobrará en razón del 10% del costo de la licencia de conformidad al cálculo que contemple la presente Ley.

8. Se agregue a la presente ley de ingresos en **TITULO SEGUNDO DE LAS CONTRIBUCIONES, CAPITULO VIII / DE LOS DERECHOS POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES** Sección IX POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL CENTRO DE CONTROL CANINO, Artículo 30, fracción I, la tabla de sanciones que corresponden al reglamento de tenencia responsable y protección de animales.

1. Hospedaje de mascotas por día	\$60.00
2. Alimentación de mascotas por día	\$51.00
3. Desparasitación incluye medicamento por mascota	\$116.00
4. Retiro de animal no doméstico o de granja de vía pública. Se elimina el #4 anterior (Estancia en centro canino por mascota).	\$300.00
5. Cremación de mascotas por kilogramo	\$49.00
6. Servicio de transporte de animales al centro de control canino por mascota	\$53.00
7. Eutanasia (sacrificio de mascotas) por mascota	\$116.00
8. Estancia de mascota por agresión por 10 días	\$659.00
9. Esterilización de mascotas	\$229.00
10. Baño medicado a mascota	\$46.00
11. Alimentación de animal no doméstico o de granja por día	\$235.00
12. Estancia de animal no doméstico o de granja por día	\$250.00

Con fundamento en la LEY DE PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO A LOS SERES SENTIENTES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Art. 14 Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones: Inciso VI. Establecer y aplicar las medidas

correctivas e imponer sanciones correspondientes por infracciones a la presente ley, reglamentos y demás disposiciones en el ámbito de sus respectivas competencias. Inciso XI.

Expedir el reglamento municipal de esta Ley, así como las disposiciones administrativas necesarias para su cumplimiento. Art. 86. Las violaciones a los preceptos de esta ley, sus reglamentos y las disposiciones que de ellas emanen, serán sancionados, con una o más de las siguientes: I.- Multa; II.- Clausura temporal o definitiva, total o parcial; III.- Decomisos; y IV.- Arresto administrativo hasta de 36 hrs.

9. Se modifique artículo 36 y se agregue artículo 37 **TITULO TERCERO DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS, CAPITULO PRIMERO DE LOS PRODUCTOS**, Sección II Provenientes De La Venta O Arrendamiento De Lotes Y Gavetas En Los Panteones Municipales

ANTECEDENTES

En las última década, la sociedad ha identificado como factor regulador permanente, la adecuada funcionalidad de los registros de inhumación de cadáveres en los diversos campos mortuorios, ello a raíz de la desafortunada estrategia de las organizaciones delincuenciales de utilizar como áreas de ocultamiento los únicos lugares donde parecería imposible la búsqueda de una persona desaparecida, en el entendido de que estos espacios de inhumación controlada no podrían ser utilizados de forma clandestina, sin embargo de acuerdo a las últimas investigaciones en las acciones de búsqueda para el Estado y los colectivos de familia, los campos mortuorios (panteones) se han convertido en espacios de búsqueda de esperanza al darse cuenta a través de las exhumaciones masivas, que en fosas comunes han resultado hallazgos de cuerpos no registrados por las autoridades ministeriales ni las autoridades municipales de las principales ciudades del Estado de Coahuila, como los son Saltillo, torreón, Piedras Negras y Ciudad Acuña. <https://laverdadjuarez.com/2020/05/20/coahuila-los-cuerpos-de-los-que-nadie-sabia/>

Por ello, en Piedras Negras, con la ayuda de organizaciones de carácter internacional como lo es el CICR (Cruz Roja Internacional) en el año 2019 se emitió Reglamento de Panteones del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; sin embargo a pesar de su

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large blue ink mark on the left and several smaller signatures on the right.

emisión desde aquella fecha, no se actualizaron los rubros necesarios para el correcto funcionamiento, principalmente en la prestación de servicios, como a la fecha acontece en la ciudad de Saltillo y Torreón, lo que en perjuicio de la utilidad pública y de la adecuada construcción de registros de inhumaciones merma la funcionalidad de dichos parámetros. Permitiendo además el inadecuado funcionamiento de los campos mortuorios de la localidad acarreado inconformidad en la ciudadanía, y la aparición de acciones legales en pro de los intereses del R. Ayuntamiento de Piedras Negras, <https://www.zocalo.com.mx/denuncia-formal-por-cobros-en-panteon-municipal/>.

Ante tales circunstancias y a efecto de que el R. Ayuntamiento de Piedras Negras, en Igualdad de circunstancias pueda ofrecer servicios acorde a las necesidades de los Nigropetenses, y pueda coadyuvar a una correcta documentación y registro de inhumaciones de cadáveres identificados, no identificados e identificados sin reclamar, pero sobre todo, pueda ofrecer espacios dignos para la inhumación de cadáveres, a los que acompañados de tradiciones y de reflexión, las familias de estos puedan encontrar un espacio honorable para el último destino de un ser querido.

Por todo lo anterior y atento a la descontrolada demanda de espacios de inhumación controlada, con costos accesibles a la ciudadanía, pero que el cobro de dichos servicios permita mantener dignamente estos espacios y sustentar las necesidades de recursos humanos y materiales, para que estos espacios sean dignos para cualquier servicio de inhumación, sin distinción de posibilidades económicas, claro con las excepciones necesarias ante el reclamo de inhumaciones para personas vulnerables, como lo son aquellas personas de la tercera edad, y personas sin familias, que al trascender su vida, puedan tener un espacio digno para su destino final.

Por lo antes expuesto se anexa las tabulaciones de venta de fosas, nichos, gavetas, etc, Servicio de Inhumación, etc. De la siguiente manera, con el aumento en tarifas y montos para la proyección de la Ley de Ingresos de 2026 en un 4.00%, el cual hace referencia al Índice Nacional de Inflación; cabe destacar que al mes de Julio de 2025 el índice inflacionario cerró en % de acuerdo a la página www.banxico.org.mx. Así como la tabulación de nuevos servicios de acuerdo a los estándares de la Ley de Ingresos de Saltillo y Torreón, Coahuila de Zaragoza, quedando de la siguiente manera:

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS PRODUCTOS

II....

Artículo 36.- Son objeto de estos productos la venta. Arrendamiento de lotes, gavetas de los panteones municipales de acuerdo las siguientes tarifas:

I.- Por uso de fosa de uno a cinco años.	\$ 1,123.00
II.- Por adquisición de fosa a perpetuidad	\$ 1,587.00
III.- Depósito de restos en nichos o gavetas.	\$ 366.00
IV.- Pago por diferencia para cambio de derechos, de fosa de uno a cinco años; a compra de derecho a perpetuidad.	\$ 600.00

ARTÍCULO 37.- Son objeto de este derecho de servicios relacionados con la vigilancia, administración, limpieza, reglamentación de panteones y otros actos afines a la inhumación o exhumación de cadáveres, de acuerdo a las siguientes tarifas:

I. Servicio de Inhumación regular.	\$ 253.00
II. Servicio de inhumación especial (medidas especiales, restos áridos, extremidades humanas etc.)	\$ 350.00
III. Servicio de Exhumación.	\$ 403.00
IV. Autorización de traslado de restos fuera del Municipio y de panteón a panteón dentro del Municipio.	\$ 450.00
V. Servicio de Limpieza y mantenimiento.	\$ 100.00
VI. Servicio de Remoción de Lápida.	\$ 300.00
VII. Servicio de Preparación de Fosa para 3 cadáveres.	\$ 900.00
VIII. Permisos construcción por m2.	\$ 147.00
IX. Permisos de Remodelación.	\$ 370.00
X. Por expedición o reposición de título de propiedad.	\$ 350.00
XI. Por expedición de constancia de inhumación.	\$ 350.00

Handwritten signatures and a blue ink fingerprint are present on the right side of the page, along with various scribbles and marks at the bottom.

10. Resulta necesario incorporar los siguientes conceptos de cobro en sus rubros correspondientes. Por lo que se adiciona la fracción V, incisos a), b) y c) artículo 39, fracción V y fracción VI del **TÍTULO TERCERO DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS, CAPÍTULO PRIMERO DE LOS PRODUCTOS, SECCIÓN IV OTROS PRODUCTOS**, para quedar como sigue:

Por los cursos impartidos en:

	Inscripción	Mensualidad
Casa de la Cultura.	\$100	\$500.00
Casa de las artes.	N/A	\$500.00
Museo Chapulín (Robótica)	N/A	\$300.00

VI. Por concepto de eventos deportivos en espacios municipales, canchas o gimnasios.

Beto Estrada	\$10,000.00 por evento
Auditorio Santiago V. González	\$2,500.00 por evento
Eventos sin fines de lucro	Sin Costo
Eventos con fines de lucro	10% de la inscripción impuesta por la liga
Eventos masivos con fines de lucro	25% de la inscripción impuesta por la liga
Arbitraje por juego	\$40.00 por equipo

11. Resulta necesario incorporar los siguientes conceptos de cobro en sus rubros correspondientes. Por lo que se adiciona incisos g) y h), numeral 2, fracción II, del artículo 39, **TÍTULO TERCERO DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS**,

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS PRODUCTOS, SECCIÓN I OTROS PRODUCTOS.

Desde la apertura del centro acuático en el año 2015 se creó un área destinada para gimnasio, sin embargo, la misma fue otorgada en arrendamiento a un particular, mismo que desde el momento de su contratación hizo uso de las instalaciones. Por mal manejo de la misma se determinó realizar un procedimiento PAE (Procedimiento Administrativo de Ejecución) a efecto de recuperar la instalación, es por ello, que se apertura un gimnasio municipal a efecto que la ciudadanía de Piedras Negras pueda contar con acceso al mismo con precios accesibles, por lo que se genera el servicio de:

Artículo 39...

II...

2...

Gimnasio sin instructor \$700.00 mensuales por persona

Gimnasio con instructor \$1000.00 mensuales por persona.

12. Resulta necesario incorporar los siguientes conceptos de cobro en sus rubros correspondientes. Por lo que se adiciona los incisos e) y f) al artículo 39, fracción II, punto 2 del **CAPÍTULO TERCERO DEL IMPUESTO SOBRE EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES MERCANTILES**, en apego al CÓDIGO FINANCIERO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CAPÍTULO TERCERO DEL IMPUESTO SOBRE EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES MERCANTILES DEL OBJETO DEL IMPUESTO "ARTÍCULO 63.- Son objeto de este impuesto las actividades no comprendidas en la Ley del Impuesto al Valor Agregado o expresamente exceptuadas por la misma del pago de dicho impuesto y además, susceptibles de ser gravadas por los Municipios, en los términos de las disposiciones legales aplicables" para quedar como sigue:

Artículo 39...

II...

2...

e) Inscripción anual de equipos \$450.00

f) Campamento de verano \$700.00

13. Resulta necesario agregar, **TÍTULO SEGUNDO DE LAS CONTRIBUCIONES, CAPÍTULO SÉPTIMO / DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SECCIÓN I, DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO** lo siguiente:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción IV, dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, que tendrán a su cargo entre otros servicios públicos, el de agua potable y alcantarillado y que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas locales establezcan en su favor. La Ley de Aguas para los Municipios el Estado de Coahuila señala en su artículo 2 que la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, reúso y disposición de aguas residuales, estarán a cargo de los municipios de la entidad, quienes podrán prestarlo en forma individual, coordinada y asociada entre ellos conforme lo disponga esta ley y demás disposiciones aplicables. Estos servicios públicos municipales también se podrán prestar por medio de organismos descentralizados.... El artículo 6 del mismo ordenamiento señala que los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento reúso y disposición de aguas residuales, comprenderán las siguientes actividades y funciones, que garanticen el uso racional y sostenible del agua: III.

La determinación, emisión y recaudación de las tarifas que se causen por la prestación de los servicios correspondientes. Por su parte, el artículo 73 de la ley en comento establece que los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado se cobrarán a los usuarios con base en las cuotas o tarifas que fije el organismo correspondiente, las que deberán ser progresivamente diferenciales de acuerdo con el consumo efectuado y adecuadas al uso que se hubiere autorizado, favoreciendo los consumos más bajos a efecto de estimular el consumo del agua.

El asunto del agua residual es un tema que reviste interés general y el organismo descentralizado Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento busca opciones de solución para brindar los servicios con mejores condiciones técnicas, operativas, administrativas y

comerciales, y tiene como objetivo el solventar los gastos operativos administrativos y de mantenimiento a la infraestructura, entre los cuales se encuentran, entre otros el pago por expedición de documentos, gastos de transporte y equipamiento de inspectores, análisis de aguas residuales, etc; derivados de los siguientes conceptos:

- a) Expedición de permiso de descargas de aguas residuales
- b) Verificación de descarga en establecimientos industriales, comerciales y de servicio
- c) Descarga de aguas residuales por empresas privadas, en sitio autorizado por SIMAS Piedras Negras.

Las descargas de aguas residuales con tarifa comercial e industrial a los sistemas de alcantarillado urbano municipal deben ser reguladas de acuerdo al tipo y cantidad de contaminantes que las caracterizan y cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-002 SEMARNAT- 1996 ya que pueden producir daños en los sistemas de alcantarillado o planta tratadora de aguas residuales.

En relación con lo anterior el permiso de descarga de aguas residuales es un documento con el cual deben contar los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales a la red de alcantarillado municipal, mediante el cual se tiene la certeza que los propietarios de giros industriales, comerciales y de servicio no rebasan los límites máximos permisibles de contaminantes en las aguas residuales que se vierten al sistema de alcantarillado y drenaje municipal. Ahora bien, esta entrega del permiso implica la expedición de un documento previo al cual deberá hacerse una visita de inspección al establecimiento relativo, lo cual significa un costo de personal, transporte, y análisis de aguas residuales, para poder determinar las condiciones particulares de descarga, respecto de las cuales se va a llevar a cabo anualmente una visita de verificación para revisar que se cumpla con las disposiciones en materia de aguas residuales lo que implica igualmente costos de personal que lleva a cabo la actuación, que incluye personal, equipo del mismo y transporte.

Igualmente en el Reglamento Municipal de descarga de aguas residuales se permite que las empresas o personas físicas que se dediquen a la limpieza de fosas sépticas puedan descargar sus residuos a un sitio autorizado por SIMAS Piedras Negras que generalmente es el

rebombeo de aguas residuales ubicado en Avenida Centenario que conduce las aguas residuales a la planta tratadora de aguas residuales, por lo que deberán pagar un derecho por metro cúbico de descarga de aguas residuales, esto debido al potencial desgaste que pueda sufrir la tubería de drenaje.

Así mismo, debemos contemplar los siguientes conceptos:

- a) Derecho interconexión agua industrial litros por segundo.
- b) Derecho interconexión de drenaje industrial.
- c) Servicio de localización de fuga en domicilio.
- d) Supervisión técnica en fraccionamientos.

Los anteriores conceptos referentes a la interconexión están fundamentados en el artículo 62 fracción II de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila, y la razón del cobro de los conceptos señalados en los incisos c) y d) es el costo que representa para el sistema de agua el equipo necesario y gastos de personal para detectar las fugas de agua, y los gastos de traslado, equipo y personal para supervisar las obras hidráulicas en fraccionamientos.

----- **ACUERDO 106/2025.** - "Se APRUEBA POR MAYORÍA de los miembros del Cabildo Dictamen que presenta la COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA que resuelve la Determinación de Trámite 020/2025 relativa a la presentación del proyecto de la Ley de Ingresos para el municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2026 y la exposición de motivos, que autoriza un incremento del 4% para el Ejercicio Fiscal 2026, un Incremento del 4% en las Tarifas del Servicio de Agua Potable para el ejercicio Fiscal 2026, autorizándose \$940,000.00 para la Administración Centralizada y \$316,545,000.00 para la Administración Descentralizada, para un total de \$1,256,545,000.00, para el ejercicio fiscal 2026; quedando de la siguiente manera:

Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the bottom of the page, including a large signature on the left, a circular stamp, and several smaller signatures and initials on the right and bottom center.

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA		\$ 940,000,000.00
Impuestos	\$ 124,840,000.00	
Contribuciones de Mejoras	\$ 4,836,000.00	
Derechos	\$ 43,004,000.00	
Productos	\$ 7,280,000.00	
Aprovechamientos	\$ 16,640,000.00	
Participaciones	\$ 743,400,000.00	
SIMAS		\$ 273,185,000.00
DIRECCIÓN DE PENSIONES		\$ 43,360,000.00
TOTAL		\$ 1,256,545,000.00

Que presentaron para este municipio en su Dictamen los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; en consecuencia, discutido y analizado, sométase en forma de iniciativa de Ley de Ingresos a la aprobación del Honorable Congreso del Estado. Al efecto anterior ordénese a la Secretaría del Ayuntamiento remita al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, debidamente certificados: Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal 2026, comparativo 2025-2026, Exposición de Motivos en hoja membretada, sello y firmas, Acta de Cabildo de exposición de motivo, incluyendo el porcentaje autorizado, Acta del Sistema de Aguas Municipal, SIMAS, incluyendo porcentaje y tarifas autorizadas, Anexo único de las Reglas de Operación, USB con la documentación digital y Dispositivo USB certificado con los archivos en WORD, presentados a los miembros del Cabildo para la resolución de este. - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 158-P fracción II de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 95 y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 69 del Reglamento Interior Municipal. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE".

Punto no. 7 Orden del Día:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA QUE RESUELVE LA DETERMINACIÓN DE TRAMITE 020/2025 RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

----- Acto continuo, en desarrollo al siguiente punto del Orden del Día, se informa a los miembros del Cabildo que en su carpeta de notificación se les acompañó dictamen que presenta la comisión de hacienda, patrimonio y cuenta pública que resuelve la determinación de trámite 020/2025 relativa a la presentación del proyecto del presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2026. Al no existir comentarios al respecto, se solicita a los convocados se sirvan externar su voto primeramente quienes estén a favor de aprobar la propuesta anteriormente expuesta; en segundo término, quienes estén en contra de dicha solicitud, y en tercer término que se manifiesten quienes opten por la abstención de sentido de voto, debiéndose dar fe y cuenta del resultado que se obtenga.

----- Razón de Fe y Cuenta.- A lo anterior, el Secretaría del Ayuntamiento, da fe que al ser cuestionados los miembros del Cabildo respecto a quien votaba a favor del proyecto de las Actas de Cabildo que les ha sido presentada, quien votaba en contra o en su caso quien se abstenía a ello, resultó que NUEVE de los municipales presentes emitieron VOTO A FAVOR de la propuesta aludida, incluyendo en ellos el externado por el Presidente Municipal; cinco de los municipales emitió voto en contra, siendo estos los ciudadanos DR. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ INFANTE, Quinto Regidor; LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ GARCÍA, Décimo Primer Regidor; DRA. ZOILA MARISOL GUAJARDO MARTÍNEZ, Octavo Regidor; LIC. ROCÍO JULIETA CORTEZ ARZOLA, Síndico de Mayoría; PROFA. ZAHRA ELIA KANAGUSIKO CALDERÓN, Décimo Regidor y seis en abstención sobre el tema, siendo los ciudadanos C.P. JUANITA AZUCENA MOYEDA IBARRA, Décimo Segundo Regidor; LIC. EMMANUEL FLORES FARIAS, Décimo Cuarto Regidor; MTRA. SUSANA CAMARILLO BORREGO, Décimo Quinto Regidor; LIC. ANA MARÍA TREVIÑO CERVANTES, Décimo Sexto Regidor, ING. CAROLINA MONZÓN RAMON, Décimo Séptimo Regidor, LIC. GUILLERMO ARTURO SÁNCHEZ GARCÍA, Síndico de Minoría; de lo cual se procedió a dar cuenta.

----- **ACUERDO 107/2025.** – “Se APRUEBA POR MAYORÍA de los miembros del Cabildo Dictamen que presenta la COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA que resuelve la Determinación de Trámite 020/2025 relativa a la presentación del

proyecto del presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2026, que se detalla a continuación:

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA		\$ 940,000,000.00
Impuestos	\$ 124,840,000.00	
Contribuciones de Mejoras	\$ 4,836,000.00	
Derechos	\$ 43,004,000.00	
Productos	\$ 7,280,000.00	
Aprovechamientos	\$ 16,640,000.00	
Participaciones	\$ 743,400,000.00	
SIMAS		\$ 273,185,000.00
DIRECCIÓN DE PENSIONES		\$ 43,360,000.00
TOTAL		\$ 1,256,545,000.00

Y que presentaron para este municipio en su Dictamen los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; en consecuencia, discutido y analizado, sométase en forma de iniciativa dicho Presupuesto de Ingresos a la aprobación del Honorable Congreso del Estado y a ese efecto le sea remitido.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 158-P fracción II de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 95 y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 69 del Reglamento Interior Municipal.- COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE".

Punto no. 8 Orden del Día

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA QUE RESUELVE LA DETERMINACIÓN DE TRAMITE 021/2025 RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PARA SU ANÁLISIS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, PARA EFECTO EN QUE POSTERIOR FECHA A MÁS TARDAR 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SE TRAIGA A CUENTA EN ESTE PLENO.

----- Acto continuo, en desarrollo al siguiente punto del Orden del Día, que en su carpeta de notificación se les acompañó dictamen que

presenta la comisión de hacienda, patrimonio y cuenta pública que resuelve la determinación de tramite 021/2025 relativa a la presentación del proyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, para su análisis de los integrantes del cabildo, para efecto en que posterior fecha a más tardar 31 de diciembre del presente año se traiga a cuenta en este pleno.

- - - - - **DETERMINACIÓN No. 023/2025.** – Se tiene tomado conocimiento del proyecto de Presupuesto de Egresos que para el año de ejercicio fiscal 2026 que han presentado para este municipio en su Dictamen los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; por hecha también la discusión que se han servido formular los propios municipales en sus intervenciones, en razón de lo cual se ordena quede todo ello en análisis de los propios integrantes del Cabildo, para efecto de que en posterior fecha, a más tardar Diciembre del presente año, se traiga a cuenta a éste Pleno, para su discusión, análisis y votación final. Lo anterior con fundamento en los dispuesto por el artículo 158-P fracción II de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 95 y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 69 del Reglamento Interior Municipal.

Punto no. 9 Orden del Dia

SOLICITUD QUE PLANTEA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, CARLOS JACOBO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A TRAVÉS DE LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. CYNTHIA MARÍA VILLARREAL SÁNCHEZ QUE TIENE COMO PROPÓSITO APROBAR UN TECHO FINANCIERO DE \$190,400.00 (CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE A 119 BECAS DEL NIVEL SUPERIOR PARA LAS ESTUDIANTES QUE CONTINÚAN CON SUS ESTUDIOS DE NIVEL SUPERIOR EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PIEDRAS NEGRAS EN EL PROGRAMA “BECAS MUJERES DE LA NUEVA HISTORIA” INSCRITAS EN LAS CARRERAS DE INGENIERÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL E INGENIERÍA INDUSTRIAL.

----- Acto continuo, en desarrollo al noveno punto del Orden del Día, que en su carpeta de notificación se les acompañó solicitud que plantea el C. Presidente Municipal, Carlos Jacobo Rodríguez González, a través de la directora general de desarrollo social, Lic. Cynthia María Villarreal Sánchez que tiene como propósito aprobar un techo financiero de \$190,400.00 (ciento noventa mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) correspondiente a 119 becas del nivel superior para las estudiantes que continúan con sus estudios de nivel superior en el instituto tecnológico de piedras negras en el programa "becas mujeres de la nueva historia" inscritas en las carreras de ingeniería en gestión empresarial e ingeniería industrial. Al no existir comentarios al respecto, se solicita a los convocados se sirvan externar su voto primeramente quienes estén a favor de aprobar la propuesta anteriormente expuesta; en segundo término, quienes estén en contra de dicha solicitud, y en tercer término que se manifiesten quienes opten por la abstención de sentido de voto, debiéndose dar fe y cuenta del resultado que se obtenga.

----- Razón de Fe y Cuenta.- A lo anterior, el Secretaría del Ayuntamiento, da fe que al ser cuestionados los miembros del Cabildo respecto a quien votaba a favor del proyecto de las Actas de Cabildo que les ha sido presentada, quien votaba en contra o en su caso quien se abstenía a ello, resultó que la totalidad de los municipales presentes emitieron VOTO A FAVOR de la propuesta aludida, incluyendo en ellos el externado por el Presidente Municipal; sin que obviamente se formulara voto en contra o abstención alguno sobre el tema, de lo cual se procedió a dar cuenta.

----- **ACUERDO 108/2025.** - "Se APRUEBA POR UNANIMIDAD de los miembros del Cabildo la solicitud que plantea el C. Presidente Municipal, Carlos Jacobo Rodríguez González a través de la Directora General de Desarrollo Social, Lic. Cynthia María Villarreal Sánchez, que tiene como propósito se apruebe un techo financiero de \$190,400.00 (ciento noventa mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) correspondiente a 119 becas del nivel superior para las estudiantes que continúa con sus de nivel superior en el Instituto Tecnológico de Piedras Negras en el Programa "Becas Mujeres de la Nueva Historia" inscritas en las carreras de Ingeniería en Gestión Empresarial e Ingeniería Industrial.-En tal sentido hágase saber de ello a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Tesorería Municipal para que realicen los

tramites que de ellas emanen.- Lo anterior con fundamento en lo
marcado por los artículos 85 y 95 del Código Municipal para el Estado
de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 51 y 69 del
Reglamento Interior Municipal.- COMUNÍQUESE y CÚMPLASE".

Punto no. 10 Orden del Dia:

SOLICITUD QUE PLANTEA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, CARLOS JACOBO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A TRAVÉS DE LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. CYNTHIA MARÍA VILLARREAL SÁNCHEZ QUE TIENE COMO PROPÓSITO APROBAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y UN TECHO FINANCIERO DE \$105,300.00 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE A 65 BECAS DEL NIVEL SUPERIOR PARA LAS ESTUDIANTES INSCRITAS EN EL PROGRAMA "BECAS MUJERES DE LA NUEVA HISTORIA" DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL E INGENIERÍA INDUSTRIAL IMPARTIDAS POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PIEDRAS NEGRAS.

----- Acto continuo, en desarrollo al décimo punto del Orden del Día, en su carpeta de notificación se le acompaña solicitud que plantea el C. Presidente Municipal, Carlos Jacobo Rodríguez González, a través de la directora general de desarrollo social, Lic. Cynthia María Villarreal Sánchez que tiene como propósito aprobar las reglas de operación y un techo financiero de \$105,300.00 (ciento cinco mil trescientos pesos 00/100 m.n.) correspondiente a 65 becas del nivel superior para las estudiantes inscritas en el programa "becas mujeres de la nueva historia" de las carreras de ingeniería en gestión empresarial e ingeniería industrial impartidas por el instituto tecnológico de piedras negras. Solicita el uso de la voz el Quinto Regidor, DR. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ INFANTE quien manifiesta lo siguiente: *"Buenas tardes a todos, este yo en título personal, creo que debemos de invertir más en la educación, apoyar más a los jóvenes y a todos aquellos que tengan la necesidad de sobresalir, se me hace que debemos de aplicarnos un poquito más en eso y también que le duele a la ciudad, pero básicamente ahora sería apoyar más a los estudiantes, es cuanto"*. Al no existir más comentarios al respecto, se solicita a los convocados se sirvan externar su voto primeramente quienes estén a



favor de aprobar la propuesta anteriormente expuesta; en segundo término, quienes estén en contra de dicha solicitud, y en tercer término que se manifiesten quienes opten por la abstención de sentido de voto, debiéndose dar fe y cuenta del resultado que se obtenga.

- - - - Razón de Fe y Cuenta.- A lo anterior, el Secretaría del Ayuntamiento, da fe que al ser cuestionados los miembros del Cabildo respecto a quien votaba a favor del proyecto de las Actas de Cabildo que les ha sido presentada, quien votaba en contra o en su caso quien se abstenía a ello, resultó que la totalidad de los municipales presentes emitieron VOTO A FAVOR de la propuesta aludida, incluyendo en ellos el externado por el Presidente Municipal; sin que obviamente se formulara voto en contra o abstención alguno sobre el tema, de lo cual se procedió a dar cuenta.

----- **ACUERDO 109/2025.** - "Se APRUEBA POR UNANIMIDAD de los miembros del Cabildo la solicitud que plantea el C. Presidente Municipal, Carlos Jacobo Rodríguez González a través de la Directora General de Desarrollo Social, Lic. Cynthia María Villarreal Sánchez, que tiene como propósito se aprueben las reglas de operación y un techo financiero de \$105,300.00 (ciento cinco mil trescientos pesos 00/100 m.n.) correspondiente a 65 becas del nivel superior para las estudiantes inscritas en el Programa "Becas Mujeres de la Nueva Historia" de las carreras de Ingeniería en Gestión Empresarial e Ingeniería Industrial.-En tal sentido hágase saber de ello a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Tesorería Municipal para que realicen los tramites que de ellas emanen.- Lo anterior con fundamento en lo marcado por los artículos 85 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 51 y 69 del Reglamento Interior Municipal.- **COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**".

Punto no. 11 Orden del Dia:

PROPUESTA DEL LIC. JOSÉ ADRIÁN GARCÍA LOZA, EN SU CALIDAD DE CONTRALOR MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, QUE TENDRÍA COMO OBJETIVO FORTALECER LOS PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD EN



LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL CUAL QUEDARÍA CONFORMADO DE LA MANERA QUE SE MUESTRA EN SU CARPETA DE NOTIFICACIÓN.

----- Acto continuo, en desarrollo al punto del Orden del Día, en su carpeta de notificación se le acompaño propuesta del Lic. José Adrián García Loza, en su calidad de contralor municipal para la creación del comité de ética y conducta del municipio de piedras negras, que tendría como objetivo fortalecer los principios de integridad, transparencia y responsabilidad en la administración pública municipal, el cual quedaría conformado de la manera que se muestra en su carpeta de notificación. Solicita el uso de la voz el Décimo Primer Regidor, LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ GARCÍA quien manifiesta lo siguiente: *"Bueno, tocante aquí a la solicitud para la integración de este comité vemos aquí pues falta de inclusión, de pluralidad de siempre pues muy marcadamente, muy afines aquí, al alcalde Jacobo Rodríguez, estamos aquí Alejo pues siempre aparece en todas ya también entonces í, pues mi solicitud sería en el sentido de que se incluyera a algunos otros compañeros, inclusive si los del partido revolucionario institucional tuviera también la intención de incorporarse, pues que fueran ahí también siendo partes, pues para que realmente este comité funcionara de manera más imparcial, más objetiva y pues más creíble no, es cuanto"*. Solicita el uso de la voz el Noveno Regidor, ING ALEJO GONZÁLEZ DEL BOSQUE quien manifiesta lo siguiente: *"Compañero a mí me incluyeron porque soy el presidente de la comisión de transparencia de información"*. Al no existir más comentarios al respecto, se solicita a los convocados se sirvan externar su voto primeramente quienes estén a favor de aprobar la propuesta anteriormente expuesta; en segundo término, quienes estén en contra de dicha solicitud, y en tercer término que se manifiesten quienes opten por la abstención de sentido de voto, debiéndose dar fe y cuenta del resultado que se obtenga.

----- Razón de Fe y Cuenta.- A lo anterior, el Secretaría del Ayuntamiento, da fe que al ser cuestionados los miembros del Cabildo respecto a quien votaba a favor del proyecto de las Actas de Cabildo que les ha sido presentada, quien votaba en contra o en su caso quien se abstenía a ello, resultó que DIECINUEVE de los munícipes presentes emitieron VOTO A FAVOR de la propuesta aludida, incluyendo en ellos el externado por el Presidente Municipal; uno de los munícipes

emitió voto en contra siendo este el ciudadano LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ GARCÍA, Décimo Primer Regidor; , y cero abstenciones sobre el tema, de lo cual se procedió a dar cuenta.

----- **Acuerdo 110/2025.** – "Se APRUEBA POR MAYORÍA de los miembros del Cabildo la propuesta que presenta el Lic. José Adrián García Loza, en su calidad de Contralor Municipal para la creación del Comité de Ética y Conducta del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, que tendrá como objetivo fortalecer los principios de integridad, transparencia y responsabilidad en la administración pública municipal.- Se aprueba su integración en los términos de la carpeta de notificación presentada por la Contraloría Municipal.- Instrúyase a la Contraloría a emitir lineamientos de operación y publicar la integración en la Gaceta Municipal.- Lo anterior con fundamento en lo marcado por los artículos 85 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 51 y 69 del Reglamento Interior Municipal.- **COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**".

Punto no. 12 Orden del Día:

DETERMINACIÓN SOBRE SOLICITUD QUE PLANTEA LA LIC. KAREN MARLENE ESCOBEDO FLORES, EN SU CALIDAD DE TESORERA MUNICIPAL, EN LA QUE PRESENTA LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA Y DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AMBOS AL PERIODO MENSUAL DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

----- Acto continuo, en desarrollo al punto del Orden del Día, en su carpeta de notificación se le acompaña determinación sobre solicitud que plantea la Lic. Karen Marlene Escobedo Flores, en su calidad de tesorera municipal, en la que presenta los estados de situación financiera y de actividades correspondientes ambos al periodo mensual del 01 al 31 de agosto del presente año, para su estudio y análisis en el seno de la comisión de hacienda, patrimonio y cuenta pública.

[Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature at the top right and several others below it.]

[Handwritten signature in blue ink, appearing as a large, sweeping stroke.]



[A collection of handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large 'OP' on the left, a '40' in the center, and several other signatures on the right.]

----- **DETERMINACIÓN No. 024/2025.** – Se autoriza remitir la determinación que plantea la LIC. KAREN MARLENE ESCOBEDO FLORES, en su calidad de Tesorera Municipal, relativa a los estados de situación financiera y de actividades correspondientes ambos al periodo mensual del 01 al 31 de agosto del presente año, para su estudio y análisis en el seno de la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Punto no. 13 Orden del Día:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA QUE RESUELVE LA DETERMINACIÓN DE TRÁMITE 022/2025 RELATIVA A LAS BAJAS DE 33 BIENES MUEBLES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE, POR SU ESTADO DE DESGASTE TOTAL, DETERIORO U OBSOLENCIA FÍSICA O TECNOLÓGICA HAN DEJADO DE SER ÚTILES PARA SU FUNCIONAMIENTO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 102, FRACCIÓN V, NUMERAL 11 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

----- Acto continuo, en desarrollo al siguiente punto del Orden del Día, en su carpeta de notificación se le acompaña dictamen que presenta la comisión de hacienda patrimonio y cuenta pública que resuelve la determinación de trámite 022/2025 relativa a las bajas de 33 bienes muebles, propiedad del municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, que, por su estado de desgaste total, deterioro u obsolescencia física o tecnológica han dejado de ser útiles para su funcionamiento, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 102, fracción v, numeral 11 del código municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza. Al no existir comentarios al respecto, se solicita a los convocados se sirvan externar su voto primeramente quienes estén a favor de aprobar la propuesta anteriormente expuesta; en segundo término, quienes estén en contra de dicha solicitud, y en tercer término que se manifiesten quienes opten por la abstención de sentido de voto, debiéndose dar fe y cuenta del resultado que se obtenga.



----- Razón de Fe y Cuenta.- A lo anterior, el Secretaría del Ayuntamiento, da fe que al ser cuestionados los miembros del Cabildo respecto a quien votaba a favor del proyecto de las Actas de Cabildo que les ha sido presentada, quien votaba en contra o en su caso quien se abstenía a ello, resultó que la totalidad de los municipales presentes emitieron VOTO A FAVOR de la propuesta aludida, incluyendo en ellos el externado por el Presidente Municipal; sin que obviamente se formulara voto en contra o abstención alguno sobre el tema, de lo cual se procedió a dar cuenta.

----- ACUERDO 111/2025. - "Se APRUEBA POR UNANIMIDAD de los miembros del Cabildo Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública que resuelve la determinación de trámite 022/2025 relativa a la baja de 33 bienes muebles, propiedad del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza que, por su estado de desgaste total, deterioro u obsolescencia han dejado de ser útiles para su funcionamiento.

EXP.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	COLOR	NO. ETIQUETA	SERIE	AÑO	NO. ICD	PLACAS	DEPARTAMENTO	
1	654	PICK UP	DODGE	RAM 2500 CREW CAB SLT 4X2	BLANCO	4-1000001	3C6SRADT6JC178650	2018	SA-12	CA796A2	ECOLOGIA E IMAGEN URBANA
2	687	PICK UP	DODGE	RAM 2500 CREW CAB SLT 4X2	BLANCO	4-1000002	3C6SRADT7KG383608	2019	EC-174	CAB1AA2	ECOLOGIA E IMAGEN URBANA
3	541	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CRUZE	BLANCO	4-000279	KL1P65C39CK542901	2012	EP-11	FN930A	INGRESOS
4	686	PICK UP	DODGE	RAM 2500 CREW CAB SLT 4X2	BLANCO	4-1000003	3C6SRADT4KG523133	2019	25-70	CAB15A2	POLICIA
5	646	PICK UP	CHEVROLET	SILVERADO	BLANCO	4-000678	1GCRC9EC8H161302	2017	25-70	CA792A2	POLICIA
6	668	AUTOMOVIL	NISSAN	ALTIMA SENSE	PLATA	4-1000002	1N6AL3AP3K272905	2018	25-62	CAB05A2	POLICIA/TRANSTO
7	669	AUTOMOVIL	NISSAN	ALTIMA SENSE	PLATA	4-1000003	1N6AL3AP0C237260	2018	25-76	CAB06A2	POLICIA/TRANSTO
8	678	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA SENSE CVT	PLATA	4-1000004	3N1AB7AD0KY385032	2019	25-72	CAB08A2	POLICIA/TRANSTO
9	683	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA SENSE CVT	PLATA	4-1000005	3N1AB7AD1KY416529	2019	25-73	CAB12A2	POLICIA/TRANSTO
10	684	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA SENSE CVT	PLATA	4-1000006	3N1AB7ADMKY401441	2019	25-68	CAB13A2	POLICIA/TRANSTO
11	157	CAMIONETA	JEEP	GRAND CHEROKEE LTD 4X4	GRAPITO	4-000172	1J8R58QX6C231753	2006	OP-178	FN988A	OBRAS PUBLICAS
12	385	CAMIONETA	JEEP	GRAND CHEROKEE	NEGRO	4-000427	1J8R58QX6C231761	2006	OP-178	FN988A	OBRAS PUBLICAS
13	471	PICK UP	DODGE	RAM 2500 QUAD CAB SLT	BLANCO	4-000323	3D7KR28D88G355028	2008	OP-141	CAB04A2	OBRAS PUBLICAS
14	597	PICK UP	DODGE	RAM 2500 CREW CAB SLT 4X2	BLANCO	4-000181	3D7KR28D88G355624	2014	OP-179	CA744A3	OBRAS PUBLICAS
15	570	PICK UP	NISSAN	TITAN CREW CAB 4X2	BLANCO	4-000172	1N6AA08N4N505530	2014	EC-133	CAB27A2	ECOLOGIA E IMAGEN URBANA
16	621	CAMION	INTERNATIONAL	CHASS CABINA	BLANCO	4-000689	3B4MMAAR3J685901	2003	EC-164	EP478	ECOLOGIA E IMAGEN URBANA
17	461	AUTOMOVIL	NISSAN	TSURU GSI	BLANCO	4-043734	3N1EB31AMK349640	2008	TALLER DE OBRAS PUBLICAS	FN930A	None
18	707	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA SENSE CVT	BLANCO	4-1000007	3N1ABBA8LRLY249330	2020	25-69	CAB16A2	POLICIA/TRANSTO
19	324	CAMIÓN DE VOLTEO	FORD	700	BLANCO	4-042033	1FD0W74C5FVA3763	1993	EC-105	SIN PLACAS	ECOLOGIA E IMAGEN URBANA
20	107	CAMION FIFA	FORD	1987	BLANCO	4-040209	1FDYF82KXHYVA08672	1987	EC-08	SIN PLACAS	ECOLOGIA E IMAGEN URBANA
21	120	TRAILER	KENWORTH	1999	VERDE	4-042023	1XKR029X8KQJ5272	1999	EC-161	SIN PLACAS	ECOLOGIA E IMAGEN URBANA

Handwritten initials and a checkmark in the top right corner.

22	364	VAN	FORD	ECOLINE	BLANCO	4-040327	1FTRE14W56HA96473	2006	05A-04	EP44268	SALUD
23	605	PICK UP	DODGE	RAM 2500	GRIS	4-000336	1D79A3B06S544622	2005	5A-05	EP44338	TRANSPORTE
24	517	AUTOMOVIL	DODGE	AVENGER SXT	BLANCO	4-000151	1B38D1F888NS21271	2011	0P-143	FGM818	OBRAS PUBLICAS
25	287	PICK UP	FORD	F-150 XL	BLANCO	4-000328	1FTZF17297KA67263	2007	0P-118	ZPW464A	OBRAS PUBLICAS
26	809	CAMIONETA	DODGE	DURANGO PURSUIT 3.6L V6	BLANCO	4-000179	1C4RD9FG9RC193149	2024	25-49	CA118A6	POLICIA
27	494	AUTOMOVIL	FORD	F157A	BLANCO	4-000489	3FADP4E9CM317561	2011	05-03	EVN1208	SECRETARIA TECNICA
28	658	PICK UP	DODGE	RAM 2500 CREW CAB SLT 4X2	BLANCO	4-1000005	3C6SRADT1JG178853	2018	EC-180	CA798A2	ECOLOGIA E IMAGEN URBANA
29	591	CAMION GRUA CANASTILLA	FORD	F-800	BLANCO	4-000159	1FDYF80C3MYA30031	1998	0P-137	E157258	OBRAS PUBLICAS
30		AMBULANCIA	CHEVROLET	EXPRESS 4500	BLANCO/ROJO	4-000195	1GC2G7BGS1178448	2010	51-01	ET8909	PATRONATO DE BOMBEROS
31	759	AMBULANCIA	CHEVROLET	EXPRESS 4500	BLANCO/ROJO	4-000196	1G86G5CL7E1197666	2014	51-06	E38538	PROTECCION CIVIL
32	306	MAQUINA EXTINGUIDORA	INTERNATIONAL	4600	ROJO	4-000328	1HTMKAA800E13139	2002	52-02	ET41000	BOMBEROS
33	741	AMBULANCIA	FORD	ECOLINE 2001	BLANCO	4-1000095	1F0SS34F73HA97604	2001	51-05	SIN PLACAS	BOMBEROS

Instrúyase a Patrimonio Municipal a desincorporar y determinar el destino final de los bienes conforme a la normatividad (enajenación, donación, reciclaje o destrucción), levantando las actas correspondientes.- Notifíquese a la Tesorería Municipal y Contraloría para efectos contables y de control interno.- Lo anterior con fundamento en lo marcado por los artículos 102, fracción V, numeral 11, 85 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 51 y 69 del Reglamento Interior Municipal.- **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**".

Punto no. 14 Orden del Dia:
PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA DESIGNACIÓN DEL C. A.A. ING. BENITO MARTÍNEZ GUAJARDO COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO PARA LA INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA HISTORIA, CULTURA Y TRADICIONES DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, EN LA CALIDAD DE CONSEJERO DESIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DEL PROPIO CONSEJO.

----- Acto continuo, en desarrollo al punto del Orden del Día, en su carpeta de notificación se le acompaño propuesta del presidente municipal para la designación del C. A.A. Ing. Benito Martínez Guajardo como integrante del consejo para la investigación, conservación y promoción de la historia, cultura y tradiciones de

Handwritten signatures and a blue fingerprint at the bottom of the page.

Piedras Negras, Coahuila, en la calidad de consejero designado por el presidente municipal, con fundamento en el artículo 5, fracción IV, del reglamento del propio consejo. Al no existir comentarios al respecto, se solicita a los convocados se sirvan externar su voto primeramente quienes estén a favor de aprobar la propuesta anteriormente expuesta; en segundo término, quienes estén en contra de dicha solicitud, y en tercer término que se manifiesten quienes opten por la abstención de sentido de voto, debiéndose dar fe y cuenta del resultado que se obtenga.

- - - - - Razón de Fe y Cuenta.- A lo anterior, el Secretaría del Ayuntamiento, da fe que al ser cuestionados los miembros del Cabildo respecto a quien votaba a favor del proyecto de las Actas de Cabildo que les ha sido presentada, quien votaba en contra o en su caso quien se abstenía a ello, resultó que la totalidad de los municipales presentes emitieron VOTO A FAVOR de la propuesta aludida, incluyendo en ellos el externado por el Presidente Municipal; sin que obviamente se formulara voto en contra o abstención alguno sobre el tema, de lo cual se procedió a dar cuenta.

----- **ACUERDO 112/2025.** - "Se APRUEBA POR UNANIMIDAD de los miembros del Cabildo la propuesta del Presidente Municipal el C. CARLOS JACOBO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ para la designación del C. A.A. Ing. Benito Martínez Guajardo como integrante del Consejo para la Investigación, Conservación y Promoción de la Historia, Cultura y Tradiciones de Piedras Negras, Coahuila, en la calidad de consejero designado por el Presidente Municipal con fundamento en el artículo 5, fracción IV del reglamento del propio consejo.- Notifíquese al Ing. Benito Martínez Guajardo para su registro.- Lo anterior con fundamento en lo marcado por los artículos 85 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 51 y 69 del Reglamento Interior Municipal.- COMUNÍQUESE y CÚMPLASE".

Punto no. 15 Orden del Dia:

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA RETENCIÓN DEL 2 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS, Y

AUTORIZAR QUE LOS RECURSOS DERIVADOS SE DESTINEN EXCLUSIVAMENTE A ACCIONES DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y OBRA PÚBLICA, CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VIGENCIA DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

----- Acto continuo, en desarrollo al siguiente punto del Orden del Día, en su carpeta de notificación se le acompaña solicitud de autorización para establecer las disposiciones aplicables a la retención del 2 al millar sobre el importe de las estimaciones de obra pública y servicios relacionados, y autorizar que los recursos derivados se destinen exclusivamente a acciones de supervisión, seguimiento y equipamiento para el desarrollo de proyectos y obra pública, conforme al catálogo de conceptos con vigencia durante la administración 2025-2027. Al no existir comentarios al respecto, se solicita a los convocados se sirvan externar su voto primeramente quienes estén a favor de aprobar la propuesta anteriormente expuesta; en segundo término, quienes estén en contra de dicha solicitud, y en tercer término que se manifiesten quienes opten por la abstención de sentido de voto, debiéndose dar fe y cuenta del resultado que se obtenga.

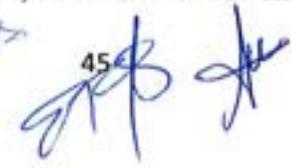
----- Razón de Fe y Cuenta.- A lo anterior, el Secretaría del Ayuntamiento, da fe que al ser cuestionados los miembros del Cabildo respecto a quien votaba a favor del proyecto de las Actas de Cabildo que les ha sido presentada, quien votaba en contra o en su caso quien se abstenía a ello, resultó que DIECINUEVE de los municipales presentes emitieron VOTO A FAVOR, incluyendo en ellos el externado por el Presidente Municipal; sin que obviamente se formulara voto en contra y una abstención sobre el tema siendo este el LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ GARCÍA, Décimo Primer Regidor, de lo cual se procedió a dar cuenta.

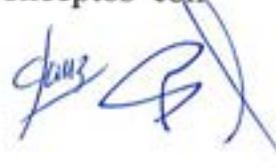
----- **ACUERDO 113/2025.** - "Se APRUEBA POR MAYORÍA de los miembros del Cabildo la solicitud para establecer las disposiciones aplicables a la retención del 2 al millar sobre el importe de las estimaciones de obra pública y servicios relacionados, y autorizar que los recursos derivados se destinen exclusivamente a acciones de supervisión, seguimiento y equipamiento para el desarrollo de proyectos y obra pública, conforme al catálogo de conceptos con





12/5/25

45








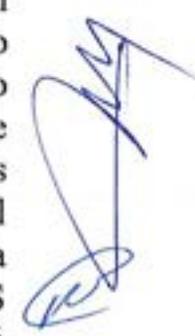












vigencia durante la administración 2025-2027.- Instrúyase a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas para su aplicación y control. Lo anterior con fundamento en lo marcado por los artículos 85 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 51 y 69 del Reglamento Interior Municipal. - COMUNÍQUESE y CÚMPLASE”.

Punto no. 16 Orden del Dia:

DICTAMEN QUE PRESENTA LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y DE SALUD QUE RESUELVE LA DETERMINACIÓN DE TRAMITE 014/2025 RELATIVO AL PROYECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CASA GERIÁTRICO MUNICIPAL (ASILO DE ANCIANOS) "TU NUEVA HISTORIA", DEL MUNICIPIO DE PIEDRA NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.

----- Acto continuo, en desarrollo al siguiente punto del Orden del Día, en su carpeta de notificación se le acompaño dictamen que presenta las comisiones unidas de gobernación y reglamentación, desarrollo social y de salud que resuelve la determinación de tramite 014/2025 relativo al proyecto del reglamento interior de casa geriátrico municipal (asilo de ancianos) "Tu nueva historia", del municipio de Piedra Negras, Coahuila de zaragoza. Solicita el uso de la voz, el Primer Regidor, LIC RICARDO MÚZQUIZ RODRÍGUEZ quien manifiesta: *"Agradezco el uso de la voz quiero aprovechar para dar a conocer la ciudadanía y dar las gracias a los regidores y regidoras que integran la comisión que, en forma unánime de este reglamento, que es para el nuevo llamado Tu Nueva Historia el reglamento es algo innovador que para toda aquella persona de la tercera edad que cumpla y que desee ingresar a estas nuevas instalaciones que muy pronto será una realidad en nuestra ciudad de Piedras Negras y enfatizo gracias a un recurso federal de Gobierno que encabeza nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum, se validó este Reglamento y quiero agradecer a la directora del DIF Sonia Anel, quiero agradecer a la presidenta honoraria Ivana Rodríguez y también quiero agradecer a la abogada Ariana García porque vimos 3 sesiones de 3 a 4 horas cada sesión y todos estuvieron involucradas y también quiero hacer*

una mención a los regidores que estuvimos involucrados de tiempo completo y repito de trato de 3 a 4 horas en cada una de comisiones que así, en la sesión de Cabildo pidieron que se integrara la Comisión de Salud y la Comisión de Desarrollo Social para poder tener una lluvia de ideas en concreto y que este Reglamento sea ya una realidad. Quiero hacer mención porque la verdad se llevó un buen tiempo. El que se llevó a cabo este reglamento a al licenciado Juan Carlos Álvarez, que es integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, a la ingeniera Carolina Monzón, que también estuvo de tiempo completo en esta en esta aprobación al licenciado César Dávila, que también estuvo y de la Comisión de Salud, quiero agradecer a la doctora Zoila Marisol Guajardo, quiero agradecer a la Licenciada Alicia Ivonnet, que también estuvo quiero agradecer al doctor Juan Carlos Álvarez, que también estuvo de tiempo completo a la ingeniera Ana María Treviño, que también... perdón, disculpe, perdón ya le puse grado al señor regidor, quiero agradecer a la doctora Marisol que puntualizó ahí con la comisión de salud, que fueron muy puntuales en los apuntes de lo que es la cuestión del sector salud, muchas gracias a todos ustedes este reglamento va a ser una realidad y para el bien de que esta administración se están haciendo las cosas como deben de ser, es cuanto". Al no existir más comentarios al respecto, se solicita a los convocados se sirvan externar su voto primeramente quienes estén a favor de aprobar la propuesta anteriormente expuesta; en segundo término, quienes estén en contra de dicha solicitud, y en tercer término que se manifiesten quienes opten por la abstención de sentido de voto, debiéndose dar fe y cuenta del resultado que se obtenga.

- - - - - Razón de Fe y Cuenta.- A lo anterior, el Secretaría del Ayuntamiento, da fe que al ser cuestionados los miembros del Cabildo respecto a quien votaba a favor del proyecto de las Actas de Cabildo que les ha sido presentada, quien votaba en contra o en su caso quien se abstenía a ello, resultó que la totalidad de los munícipes presentes emitieron VOTO A FAVOR de la propuesta aludida, incluyendo en ellos el externado por el Presidente Municipal; sin que obviamente se formulara voto en contra o abstención alguno sobre el tema, de lo cual se procedió a dar cuenta.

----- **ACUERDO 114/2025.** - "Se APRUEBA POR UNANIMIDAD de los miembros del Cabildo Dictamen que presentan las Comisiones

(Handwritten signatures and initials on the right margin)



(Handwritten signatures and initials at the bottom of the page)

Unidas de Gobernación y Reglamentación, Desarrollo Social y de Salud, que resuelve la determinación de trámite 014/2025 relativa al proyecto del Reglamento Interior de Casa Geriátrica Municipal (Asilo de Ancianos) "Tu Nueva Historia", del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el Reglamento en la Gaceta Municipal y gestione, en su caso, su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y lo inscriba en el Registro Municipal de Reglamentos.- El reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, sin perjuicio de su difusión en el Periódico Oficial.- Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias involucradas para los efectos legales procedentes.- Lo anterior con fundamento en lo marcado por los artículos 85 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 51 y 69 del Reglamento Interior Municipal.- **COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**".

**Punto no. 17 orden del Dia:
ASUNTOS GENERALES**

- - - A continuación, se hace saber a los Munícipes presentes el desarrollo al décimo segundo punto del Orden del Día. En el uso de la voz, el Secretario del ayuntamiento, LIC. DANIEL OMAR AGUILAR MUÑOZ quien manifiesta lo siguiente: *"Para dar el siguiente aviso antes de que termine la sesión, solicito a todo el cuerpo edilicio, se queden al final para, independientemente del voto el sentido del voto que emitieron a realizar la final del paquete del presupuesto de la ley de ingresos y el propio anteproyecto de la ley de ingresos y el propio anteproyecto de la ley de ingresos, que será enviado de inmediato al congreso del estado debido a que el día lunes vence el término, el día 15 de septiembre vence el término para cumplir con la ley, les agradezco su atención"*. Solicita el uso de la voz, el Síndico de Minoría, LIC. GUILLERMO ARTURO SÁNCHEZ GARCÍA quien manifiesta: *"Con su permiso compañeros, como ya había comentado hace creo que dos meses o tres meses, más o menos, cuando vino la en aquel entonces la comisaria de SIMAS a hacernos una presentación m uy exhaustiva de muchos documentos, independientemente de que si son de un sentido u otro no importa, yo*

hice la mención porque así dice la ley que tiene que dar su informe y tiene que fincar responsabilidades y deslindar responsabilidades según sea el caso de cada uno de los temas que tocaron aquí de ese informe no se puede quedar esto así, nada más si no se puede quedar se lo digo en serio no se puede quedar el contralor tiene que presentar su informe forzosamente está en la ley, tiene que presentarlo y tiene que poner las responsabilidades de quienes hicieron daño, quitarlas a los que hicieron, que sí, que no, no sé lo que él tiene que hacer ahí está muy bien tipificada en la ley y es algo que él tiene que hacer si le pido alcalde decir en la siguiente sesión, pueden incluir el punto de citar al contralor Adrián para que presente el informe lo que tenga de avance, pero presente el informe, porque eso es bien importante, se tiene que mandar al estado ese informe de cómo vas lo que él tiene que hacer". En el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, CARLOS JACOBO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ quien manifiesta lo siguiente: "Cuenta conmigo 100%". Solicita el uso de la voz, el Noveno Regidor, ING. ALEJO GONZÁLEZ DEL BOSQUE quien manifiesta: "Bueno, aquí compañero síndico yo nada más le quiero comentar que la petición que tu pediste yo estuve, tuve una reunión como presidente de la comisión de transparencia y lo que me comentó el contralor es que está todavía aún sigue en proceso para el análisis de las decisiones que se vayan a tomar". Solicita el uso de la voz, el Quinto Regidor, DR. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ INFANTE quien manifiesta: "Bueno, quiero abonar al detalle de los usos de suelo, creo que se me acercaron varios comerciantes de la calle Zaragoza solicitándome apoyo porque les faltó criterio a los inspectores este yo creo que hay ampliar el criterio o hacer una junta con ellos porque no están en contra de hacer lo que se tenga que hacer, pero hay algunos trámites, por ejemplo, escrituras que están en proceso, este otros que ya fallecieron, entonces hay algunos trámites por ejemplo, escrituras que están en proceso, este otros que ya fallecieron, entonces hay algunos términos que yo había hablado con Gibran y Gibran me dijo que se podía hacer que ponga el predial tenía, luego llegan acá y no se pueden, entonces yo creo que habría que considerar escuchen a esos comerciantes y que amplien un poquito su criterio en beneficio, pues de los comerciantes, porque pues ya les agregamos algo, ahora hay que ayudarles también a que mantenga y sobre todo porque están amenazando con cerrar el

Adrián

Handwritten signature

negocio, yo creo que pues no es para tanto verdad, digo si, todo se puede hacer, si hay voluntad más, es cuanto". Solicita el uso de la voz, el Primer Regidor, LIC RICARDO MÚZQUIZ RODRÍGUEZ quien manifiesta: "De hecho, lo comentarios en la comisión de hacienda y cuenta pública acerca del refrendo y de la licencia de funcionamiento yo le solicito al secretario del ayuntamiento, pues un apoyo a los comerciantes en la cuestión de criterios, secretario para que hables con ahí con los inspectores para apoyar al comercio que al final de cuentas son el monto de la economía de Piedras, es cuanto". Solicita el uso de la voz, el Décimo Primer Regidor, LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ GARCÍA quien manifiesta: "Bueno leve, la última y nos vamos, como menciono aquí el compañero Memo Sánchez, pues el contaron debe también ahí rendir su veredicto final, pero deben ser imparciales y objetivos porque hemos visto que pues se ha inclinado siempre para nada del municipio, donde inició algún procedimiento para revisar toda la situación financiera de la fallida feria del norte cuando ha iniciado algún procedimiento a revisar aquí en la administración pública; vemos ahí una acción muy favoritista muy a modo, pues ahí se mencionaron que los usos y costumbres de la corrupción eran otorgar factibilidades, no, y ahí está el mismo compañero Ricardo Muzquiz ahí hizo el señalamiento, no de aun factibilidad que se entregó sin pagarnos, sin cubrir los impuestos, el derecho que tiene para el servicio, entonces exhortamos a que el contralor, pues se conduzca realmente con imparcialidad y legalidad, no solamente que se incline hacia SIMAS, con una acción tendenciosa y dolorosa, es cuanto". En el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, CARLOS JACOBO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ quien manifiesta lo siguiente: "Queda asentado su protagonismo e ignorancia".

**Punto no. 18 Orden del Dia:
CLAUSURA DE LA SESIÓN**

----- Con lo anterior se dieron por agotados los puntos de ésta sesión, dándose por concluida ésta a las catorce horas y tres minutos del día de hoy, diez de septiembre de 2025, levantándose por triplicado la presente acta para debida constancia, firmando en ella los que intervinieron y así quisieron hacerlo, ante el suscrito SECRETARIO DEL



AYUNTAMIENTO en funciones de Secretario de Actas según lo dispuesto por el artículo 126 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. CONSTE. - DOY FE


C. CARLOS JACOBO RODRIGUEZ GONZALEZ
Presidente Municipal




LIC. RICARDO MUZONIZ RODRIGUEZ
Primer Regidor


LIC. ALICIA IVONNET VEGA LÓPEZ
Segundo Regidor


LIC. CESAR DÁVILA QUINTERO
Tercer Regidor


LIC. YANETTE ALAYNE GONZÁLEZ MORALES
Cuarto Regidor


DR. JUAN CARLOS HERNANDEZ INFANTE
Quinto Regidor

"LA PRESENTE ACTA SE FIRMA PARA CONSTANCIA POR QUIENES ASÍ LO QUISIERON HACER, QUEDANDO A SALVO EL DERECHO DE LOS INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS NEGRAS QUE NO DESEEN SUSCRIBIRLA, PRECISÁNDOSE QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS NO AFECTA EN MODO ALGUNO LA VALIDEZ, EFICACIA NI OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS EN ELLA CONTENIDOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE."

ERIKA V. GALLEGOS

ING. ERIKA VANESSA GALLEGOS FLORES
Sexto Regidor

DC. ISMAEL GALLO HERNÁNDEZ
Séptimo Regidor


DRA. ZOILA MARISOL GUAJARDO MARTINEZ
Octavo Regidor

ING. ALEJO GONZÁLEZ DEL BOSQUE
Noveno Regidor


PROFA. ZAHRA ELIA KANAGUSIKO CALDERÓN
Décimo Regidor


LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ GARCÍA
Décimo Primer Regidor


C.P. JUANITA AZUCENA MOYEDA IBARRA
Décimo Segundo Regidor

"LA PRESENTE ACTA SE FIRMA PARA CONSTANCIA POR QUIENES ASÍ LO QUISIERON HACER, QUEDANDO A SALVO EL DERECHO DE LOS INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS NEGRAS QUE NO DESEEN SUSCRIBIRLA, PRECISÁNDOSE QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS NO AFECTA EN MODO ALGUNO LA VALIDEZ, EFICACIA NI OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS EN ELLA CONTENIDOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE."



DR. JOSÉ ANTONIO ALBA GALVÁN
Décimo Tercer Regidor



LIC. EMMANUEL FLORES FARIAS
Décimo Cuarto Regidor



MTRA. SUSANA CAMARILLO BORREGO
Décimo Quinto Regidor



LIC. ANA MARÍA TREVIÑO CERVANTES
Décimo Sexto Regidor



ING. CAROLINA MONZÓN RAMON
Décimo Séptimo Regidor



"LA PRESENTE ACTA SE FIRMA PARA CONSTANCIA POR QUIENES ASÍ LO QUISIERON HACER, QUEDANDO A SALVO EL DERECHO DE LOS INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS NEGRAS QUE NO DESEEN SUSCRIBIRLA, PRECISÁNDOSE QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS NO AFECTA EN MODO ALGUNO LA VALIDEZ, EFICACIA NI OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS EN ELLA CONTENIDOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE."



LIC. ROCIÓ JULIETA CORTEZ ARZOLA
Síndico de Mayoría.



LIC. GUILLERMO ARTURO SÁNCHEZ GARCÍA
Síndico de Minoría



MTRO. DANIEL OMAR AGUILAR MUÑOZ
Secretario del Ayuntamiento



"LA PRESENTE ACTA SE FIRMA PARA CONSTANCIA POR QUIENES ASÍ LO QUISIERON HACER, QUEDANDO A SALVO EL DERECHO DE LOS INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS NEGRAS QUE NO DESEEN SUSCRIBIRLA, PRECISÁNDOSE QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS NO AFECTA EN MODO ALGUNO LA VALIDEZ, EFICACIA NI OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS EN ELLA CONTENIDOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE."